

DERECHOS HUMANOS PARAGUAY 2020

VERSIÓN RESUMIDA



CODEHUPY

Coordinadora de Derechos
Humanos del Paraguay

Contenido

2020: Emergencia sin derechos	6	Discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género	50
Derecho a la salud	9	Personas con discapacidad	53
Derecho a la educación	13	Libertad y seguridad personal	56
Derecho a la alimentación	16	Personas privadas de libertad	59
Reforma agraria y derechos campesinos	19	Prohibición de la tortura	62
Derecho a vivienda digna	23	Verdad, justicia y reparación	64
Desalojos forzosos	26	Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes	66
Ambiente y Derechos Humanos	28	Derechos Políticos	68
Pueblos indígenas	32	Derechos de la infancia y la adolescencia	70
Derechos Culturales	35	Compromisos internacionales	73
Derechos Sexuales	37	Derechos humanos en internet	76
Libertad sindical y condiciones de trabajo	39	Derecho de reunión y manifestación	78
Violencia contra las mujeres	42	Libertad de expresión	80
Derechos reproductivos	44	Fuentes citadas	82
Discriminación por sexo y género	48		

Edita

© Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy)
Capítulo Paraguayo de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD)
Francisco Dupuis (5ta.) Nro. 799 esq./ Ayolas.
Asunción - Paraguay
codehupy@codehupy.org.py / www.codehupy.org.py

Edición: Hugo Valiente / Flavia Borja
Proyecto gráfico e ilustración: Juan Heilborn / Robert Báez / Santiago Feijó
ISBN: 978-99953-70-11-4
Impresión: AGR S.A. Servicios Gráficos
Primera edición, abril de 2021
Tirada: 1.000 ejemplares

Están autorizados el uso y la divulgación por cualquier medio del contenido de este libro, siempre que se atribuya correctamente la fuente. Cada artículo o sección de la versión resumida especifica el artículo del cual fue extraída la información, mediante un número entre paréntesis correlativo a la numeración citada en la bibliografía.

El uso de un lenguaje no sexista es un interés de la Codehupy, por lo que el criterio editorial ha sido nombrar en masculino y en femenino cuando corresponda. Se ha buscado utilizar un lenguaje que no discrimine a ningún grupo humano, particularmente a las personas con discapacidad, viviendo con VIH y Sida, pueblos indígenas, afroparaguayos y afroparaguayas, de orientaciones e identidades sexuales diversas, las feministas y aquellas organizaciones que trabajan con ellas, así como la reivindicación del guaraní como idioma oficial y el reconocimiento de las diversidades culturales.

La elaboración, la edición e impresión de este material fue posible gracias a la cooperación y el apoyo de Diakonia–Gente que cambia el mundo, Misereor, Pan para el Mundo, Naciones Unidas Derechos Humanos en Paraguay, y UNFPA - Fondo de Población de las Naciones Unidas.

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea en el marco del proyecto “Ñamombarete Yvypóra Derécho Paraguái”. Su contenido no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea ni de las demás entidades cooperantes.

■ ¿Cómo citar?

Coordinadora de Derechos Humanos de Paraguay (2021): *Derechos Humanos en Paraguay 2020. Versión resumida*. Asunción, Codehupy.

Presentación

El reporte anual sobre la situación de los derechos humanos en el Paraguay, que publica la Codehupy, este año cumple 25 ediciones ininterrumpidas. La sola mención del tiempo transcurrido es un indicador irrefutable de la consolidación de esta obra, hecha de forma colaborativa y articulada por las organizaciones de nuestra red, así como por otras personas que son invitadas a escribir temas específicos, pero siempre desde la óptica de la sociedad civil.

El informe de derechos humanos de la Codehupy es el lugar común de quienes desean adentrarse en la coyuntura del Paraguay y conocer con el prisma de los derechos humanos aquello que está sucediendo. La rigurosidad de la información expuesta es reconocida, por lo que deviene en fuente bibliográfica de toda aproximación al país, en especial, desde organismos que monitorean el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en la materia.

Asimismo, en estos 25 años, el informe se ha convertido también en un poderoso instrumento de exigibilidad ciudadana que, en manos de las organizaciones sociales, se ha transformado en argumento y reivindicación de muy diferentes demandas, siendo esta, acaso, una de sus funciones más destacadas en las luchas cotidianas por mejores condiciones de vida para toda la sociedad.

La presente edición conmemorativa, además del contenido propio sobre la coyuntura de cada derecho, propone un balance de cómo cada uno de ellos evolucionó, en cuanto a su concreción, en el periodo mencionado, que, vale decirlo, casi se corresponde con la misma cantidad de años que lleva el proceso político de democratización que sobrevino a la dictadura.

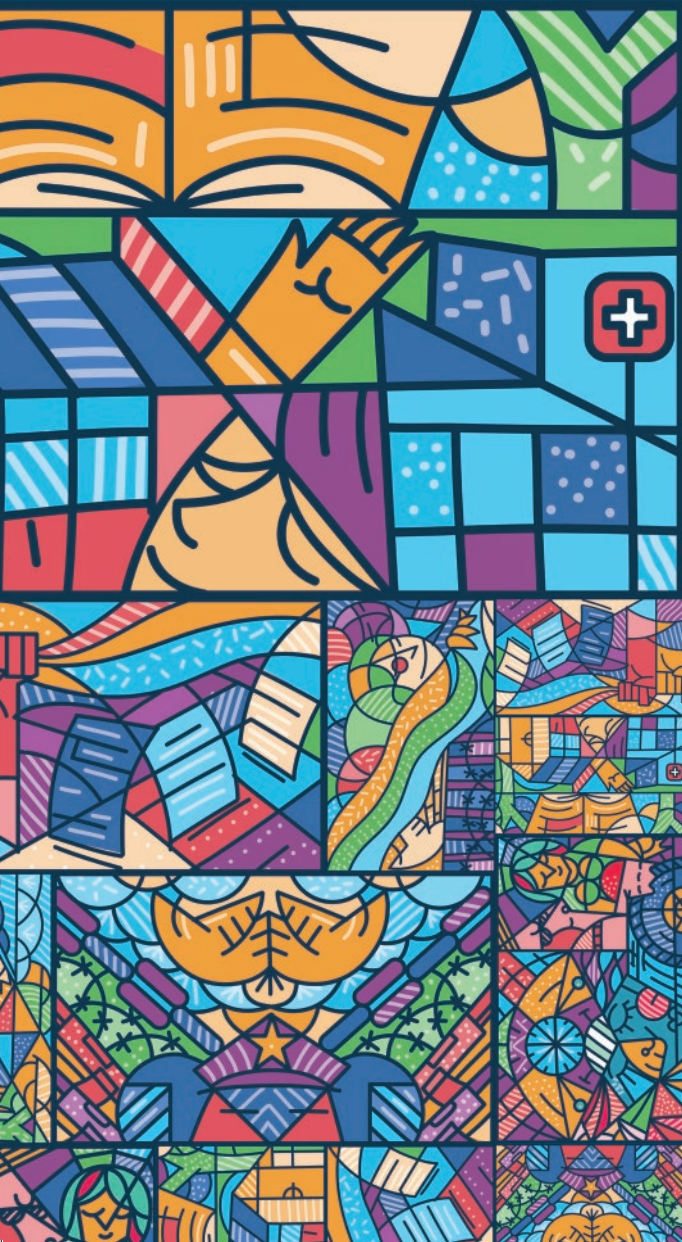
Finalmente, celebrando este logro, fruto de la unidad y articulación de las organizaciones que trabajan diariamente por un Paraguay mejor, desde la Codehupy y otras organizaciones fraternas y aliadas, presentamos el vigesimoquinto informe sobre la situación de derechos humanos, no solamente reportando hechos y violaciones de derechos humanos, sino también formulando recomendaciones orientadas a un país más justo, que aguardamos se conviertan en guías para la formulación y ejecución de las políticas públicas que los más diversos ámbitos del Estado deben implementar.

Asunción, 10 de diciembre de 2020



Óscar Ayala Amarilla
Secretario Ejecutivo
Codehupy

2020: EMERGENCIA SIN DERECHOS



El Estado paraguayo no puso a los derechos humanos en el centro de la respuesta nacional frente a la covid-19.

La pandemia del coronavirus se concatenó con crisis preexistentes y agudizó la incapacidad estructural del Estado para proteger derechos. Paraguay venía del 2019 con una crisis económica, climática y otra emergencia sanitaria. Con una diferencia de tan solo cinco semanas, el Gobierno paraguayo declaró emergencia sanitaria por la epidemia de dengue (Ley N° 6502/2020) y por la pandemia de la covid-19 (Ley N° 6524/2020).

Este contexto dejó en evidencia las deudas del Estado paraguayo para garantizar un sistema de protección social, a pesar de definirse constitucionalmente como un Estado social de derecho.

La emergencia puso en el centro del debate la falta de capacidad estatal para garantizar el derecho a la salud y dio visibilidad al sufrimiento de la ciudadanía cuando acude al debilitado sistema sanitario paraguayo. De igual modo, fue evidente la débil, fragmentaria e insuficiente respuesta estatal para mitigar la crisis económica y alimentaria derivada del aislamiento social.

Como efecto en cadena, la emergencia sanitaria puso en crisis toda la debilitada institucionalidad estatal vinculada al ejercicio de derechos: en el sistema educativo se agudizó la crisis previa de aprendizaje y la cancelación de las clases supuso el cierre de ese mínimo espacio de protección social que representa la merienda escolar. El confinamiento agravó el riesgo de sufrir violencia intrafamiliar y doméstica. Las cifras de agresiones tuvieron picos importantes, frente a la incapacidad del Estado de ofrecer respuestas que garanticen la protección debida. Muchos servicios esenciales dejaron de funcionar y las víctimas tuvieron verdaderos obstáculos para hacer denuncias.

Crisis climática

Siguiendo su propio ciclo, de lento pero continuo desarrollo, la crisis climática global representa una amenaza para la vida. En 2020, a nivel regional, la crisis se volvió a manifestar de forma aguda entre agosto y octubre, a causa de la sequía, la ola de altas temperaturas y los incendios forestales. El humo tóxico de los incendios saturó el ambiente y generó daños a la salud. La sequía redujo el caudal de los grandes ríos Paraná y Paraguay a mínimos históricos, generando graves problemas ambientales y económicos, impactando en la población ribereña que vive de la pesca y en el transporte de cargas, sector clave debido a la mediterraneidad del país.

La inusual bajante del río Paraguay está vinculada a la destrucción de la selva amazónica, que afecta a la zona del Pantanal, compartida entre Brasil, Paraguay y Bolivia, de la cual depende su caudal.

Regresión autoritaria y límites del Estado

La emergencia supuso una crisis del republicanismo y la democracia, agudizando algunos aspectos como la discrecionalidad en el ejercicio del poder y la falta de un genuino sistema de independencia y recíproco control entre los poderes del Estado.

El Poder Ejecutivo, avalado por normas preconstitucionales como el Código Sanitario de 1980, dispuso de forma discrecional medidas de emergencia sanitaria restrictivas de derechos fundamentales, tales como la suspensión de la libertad ambulatoria o el derecho de retornar al país, sin debate parlamentario ni control judicial. El exceso en el uso de la fuerza policial para hacer cumplir las medidas de aislamiento, que en algunos casos derivaron en tortura y otros tratos crueles, se concentró sobre segmentos de la población de menor poder económico y trabajadores informales.

Este escenario complejo operó en un contexto político en el que destaca la debilidad de las instituciones y la falta de liderazgo y conducción política genuina de parte del presidente de la República, bajo la sombra del expresidente Horacio Cartes, quien continúa una veloz carrera de concentración de poder político, económico y mediático. En este contexto, además, es necesario poner atención a la cada vez mayor fuerza política de sectores anti derechos, vinculados principalmente a grupos fundamentalistas religiosos, que se proponen hacer retroceder los pocos logros alcanzados en materia de derechos humanos. El ascenso de estos grupos socaba la convivencia democrática y el pluralismo de la sociedad.

La falta de institucionalidad estatal y reales contenidos democráticos en la gestión pública quedaron evidenciadas por las irregularidades en los procesos de licitaciones públicas. La gran cantidad de recursos disponibles, movilizados para la respuesta a la pandemia, representó una oportunidad para la corrupción, que fue observada en las compras de insumos médicos para la cartera de salud, situación comprobada por la propia Contraloría General de la República.

Asimismo, a iniciativa del Poder Ejecutivo, se impulsó una propuesta de reforma del Estado, aprovechando la coyuntura de desmovilización social, producto de las limitaciones impuestas a los derechos de reunión y manifestación pública. Se alertó sobre el peligro regresivo que representaba una propuesta llevada a cabo de esta forma.

Fiscalidad y Derechos Humanos

La estrategia principal de la respuesta nacional frente a la covid-19 fue demorar la propagación del virus, confinando a la población y cerrando las fronteras aún para nacionales, de modo a ganar tiempo y obtener recursos con los que suplir la histórica falta de inversión en infraestructura, equipamiento y capacitación del personal de blanco.

¿Cómo el Estado paraguayo obtuvo estos recursos? Como lo viene haciendo desde hace tiempo: con mayor endeudamiento. Entre diciembre de 2019 y septiembre de 2020 creció la deuda externa en 30% y la proyección es que seguirá aumentando para fin de año. Así, tenemos un Estado sobreendeudado para largo rato. La garantía que ofrece el Paraguay al mercado financiero internacional son las hidroeléctricas binacionales, la Itaipú en particular, y los beneficios que de ellas podamos obtener.

La respuesta nacional frente a la covid-19 no estuvo centrada en la protección de los derechos humanos. La crisis desvela temas de fondo cuyo debate es necesario abordar como sociedad: el modelo económico productivo de tipo extractivista y su sostenibilidad social y ambiental; el sistema tributario regresivo del Estado paraguayo, que limita su capacidad para recaudar los fondos necesarios con los que financiar políticas públicas; y cuáles son las perspectivas de la negociación con el Brasil del Anexo C del Tratado de Itaipú en el 2023.

Fuente: (4) (11) (22)



DERECHO A LA SALUD



La pandemia planteó una oportunidad histórica para construir un sistema de salud universal, gratuito, integral y de calidad.



Dengue, una de las peores epidemias

El sistema de salud estuvo prácticamente colapsado desde inicios de año. A finales del 2019 y principios del 2020, volvieron a darse las condiciones para una de las epidemias de dengue más grandes de la historia del país, superada sólo por la de 2013, la peor de las registradas. De acuerdo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), 160.000 personas fueron afectadas y 73 fallecieron por dengue en 2020, aunque se sospecha que la cantidad de personas afectadas fue mayor.

El dengue, que ya es endémico en Paraguay, está asociado a factores socioambientales como el deficiente tratamiento de los residuos en las ciudades y la desaparición de bosques que, al

crear un entorno apropiado para los mosquitos, favorecen el agravamiento de las epidemias. Nuevamente quedaron al descubierto la insuficiente respuesta estatal para prevenir el dengue, la invisibilización de las víctimas de esta enfermedad y las barreras de acceso a la atención en el sistema de salud.

Respuesta nacional frente al covid-19

Paraguay tuvo el primer caso confirmado el 7 de marzo de 2020 y fue uno de los países que tomó las medidas de vigilancia y prevención con mayor rapidez. Las medidas de aislamiento y el cierre de fronteras permitieron que el número de casos y fallecimientos se mantengan inferiores al resto de la región.

Desde inicios de mayo (Semana Epidemiológica 19, SE19), debido a la presión de los sectores económicos y con escasa protección social a la población, el Gobierno implementó un plan de levantamiento progresivo de las medidas, denominado “cuarentena inteligente”. A partir de junio (SE25) aumentaron los casos en la comunidad y, entre los meses de julio y agosto (SE28-SE36), el número de casos de covid-19 se incrementó notablemente. Desde septiembre y hasta finales de octubre (SE37-SE42), las cifras se mantuvieron constantes, por debajo de la tendencia regional.

El MSPyBS y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) construyeron siete pabellones de contingencia para casos respiratorios en hospitales regionales y distritales, utilizando para el efecto fondos reprogramados de un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El sistema de salud pública pasó de 304 camas de Unidad de Terapia Intensiva (UTI) en el 2019, a 529 camas con una proyección de ampliación de hasta 570 al terminar el 2020. Esta ampliación favoreció principalmente a Asunción y Central, con lo que siguen sin corregirse las inequidades de acceso. Aun así, aún no alcan-

zamos las 700 camas de UTI que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que normalmente tenga el país.

Una limitación estructural para realizar este crecimiento es la falta de profesionales de medicina y enfermería especializados en el área intensivista. Los profesionales no optan por esta especialidad debido a las condiciones de precariedad en que deben realizar su trabajo en el sector público. La pandemia evidenció la desprotección del personal sanitario, el desabastecimiento de insumos y equipos de bioseguridad, el incremento del número de contagios en el personal de primera línea y los cuadros de estrés y ansiedad debido al miedo y la sobrecarga laboral.

La salud pública venía sufriendo un desfinanciamiento progresivo. Sin embargo, las medidas de emergencia canalizaron nuevos recursos de créditos, donaciones y reprogramaciones. El MSPyBS nunca había obtenido tantos recursos como en el 2020. Sin embargo, durante los primeros meses de la respuesta nacional a la covid-19, fue alarmante la baja ejecución presupuestaria debido a graves problemas de gestión. Asimismo, afectaron problemas de corrupción, incumplimiento de contratos por parte de empresas proveedoras, escasez y especulación en el mercado nacional e internacional.

Epidemias invisibilizadas

Muchas personas que necesitan tratamiento para Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), no pudieron acceder a los servicios sanitarios, ni a los medicamentos necesarios, debido a la mala gestión de la cartera sanitaria, la reducción de horas e incluso la suspensión de la atención en algunos servicios, por causa de las medidas adoptadas por la covid-19.



La pandemia evidenció la desprotección del personal sanitario en el sector público, el desabastecimiento de insumos y equipos de bioseguridad, el incremento del número de contagios en el personal de primera línea y los cuadros de estrés y ansiedad debido al miedo y la sobrecarga laboral.

Las ECNT, entre las que se encuentran las afecciones cardiovasculares, la diabetes, las enfermedades respiratorias crónicas y el cáncer, son la primera causa de muerte en el país. Fueron factores coadyuvantes y comorbilidades entre las personas fallecidas por covid-19.

Un destaque aparte merece el sufrimiento en el sistema de salud de las personas con cáncer en 2020. En Paraguay fallecen por cáncer alrededor de 4.000 a 4.500 personas por año, y aproximadamente 12.000 son diagnosticadas. Es la primera causa de muerte prematura antes de los 70 años y la segunda causa en términos poblacionales. A pesar de ello, y de contar con una ley para la atención integral a las personas con cáncer (Ley Nº 6266), el país tiene la peor calificación en políticas y planificación en América Latina y ocupa el último lugar en cuanto a acceso a los servicios de salud para pacientes oncológicos.

Durante todo el año se registraron faltantes de medicamentos y suspensión de la atención en los servicios públicos de salud. El Instituto Nacional del Cáncer (Incan) y el programa de atención a población con cáncer de cuello uterino tuvieron la peor ejecución presupuestaria y merma de hasta la mitad de las atenciones programadas. Asimismo, se vieron interrumpidos los tratamientos de radioterapia por la avería, en dos ocasiones, del único acelerador lineal del sector público. Recién en octubre el MSPyBS arregló el acelerador y compró otro, pero aún estamos lejos del mínimo de 14 equipos disponibles que requiere el país, de acuerdo a las recomendaciones internacionales. Asociaciones de pacientes oncológicos denunciaron la muerte evitable de 100 pacientes en 2020, debido a falta de acceso y la ineficiente gestión de la cartera sanitaria.



Defender la Salud Pública

En febrero de 2020, el Gobierno presentó al Congreso una propuesta de reforma del sistema de salud. El proyecto se discutió en la Comisión bicameral para la reforma del Estado, sin habilitar ningún espacio de participación ciudadana.

Plantea imponer un modelo de privatización y mercantilización, donde el Estado financia seguros de salud del sector privado, diferenciados en función de la capacidad de pago de la población (con subsidio a la demanda). Este modelo elimina el concepto de gratuidad de la salud, de calidad para todos y todas por igual, sin discriminación de ningún tipo. El Estado queda limitado a ser un regulador de la competencia del mercado privado de prestadores de servicios de salud

El modelo favorece al sector privado en detrimento de la salud de la población. Las empresas privadas de medicina prepaga ya se manifestaron a favor de la reforma, porque consideran que promoverá el crecimiento del sector.

El proyecto representa una amenaza para el sistema público universal de salud, financiado con recursos del Estado provenientes de impuestos redistributivos.

Fuente: (20)

Como recomendaciones destacadas, se señala:

- Garantizar el derecho a la salud, a través de un sistema de salud público, universal, único, integral y gratuito, financiado con recursos públicos, en todo proceso de reforma del Estado.
- Fortalecer la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS), desde un modelo de atención integral.
- Abrir nuevas Unidades de Salud de la Familia, para llegar a la cobertura territorial progresiva del 100% de la población en 3 años.

Fuente: (20)



DERECHO A LA EDUCACIÓN



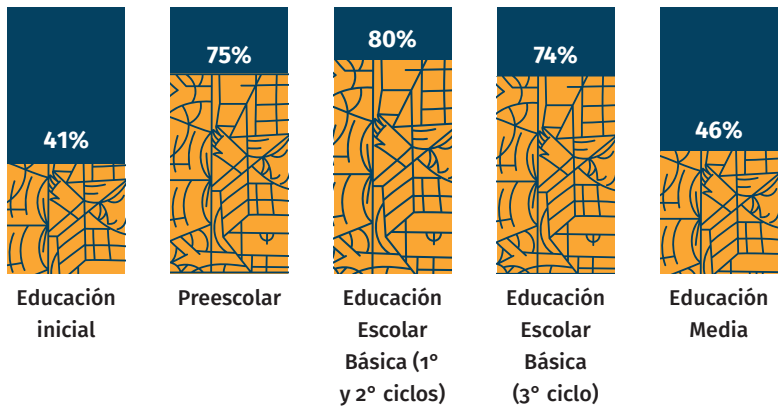
La pandemia de la covid-19 profundizó las desigualdades de género, etnia, nivel socioeconómico y discapacidad en el acceso, la permanencia y calidad de la educación.



Muchas comunidades educativas, desde antes de la pandemia, gestionan la educación como pueden en invisibilizados contextos de emergencia. La violencia sexual, de género y la intrafamiliar impactan en el abandono escolar de las niñas y adolescentes. Las inundaciones estacionales desplazan a una gran población anualmente. Tres departamentos se encuentran militarizados desde hace una década y hay evidencias de cómo la falta de atención desde el Estado a la política educativa abona las condiciones para el reclutamiento desde los grupos armados y las redes de narcotráfico.

Las brechas de la educación

Cobertura de la educación: Persiste una brecha entre la población de la edad correspondiente a cada ciclo y el porcentaje de su matriculación en el mismo.

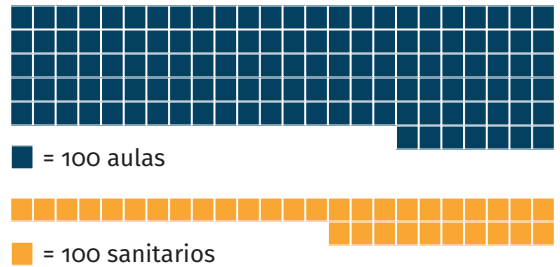


Analfabetismo: Las tasas de analfabetismo van en aumento y se debe a la imposición de la enseñanza en castellano, en perjuicio del guaraní, idioma que es el hablado por la mayoría de la población. Afecta principalmente a mujeres indígenas.



Infraestructura: Muchas instituciones educativas no cuentan con las condiciones mínimas de infraestructura.

Requieren reparación 12.939 aulas y 3.475 sanitarios



Permanencia: Aunque el promedio de años de estudio de adolescentes de 15 o más años ha aumentado de 6,7 a 8,3 entre 1998 y 2019, persisten desigualdades:

Adolescentes de zonas urbanas estudian 3 años más que adolescentes de zonas rurales

Adolescentes indígenas apenas llegan a 3 años de estudio



260,16 mm

Las desigualdades en el campo educativo y las iniciativas del MEC ante la pandemia muestran la ausencia de la perspectiva de derechos en el enfoque de esta institución, lo que constituye un modo histórico de funcionamiento.

Retrocesos en el contexto de la pandemia de la covid-19

Desde mediados de marzo del 2020, el Poder Ejecutivo decidió no retornar a clases presenciales y el MEC adoptó la modalidad de educación a distancia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

En abril del 2020, el MEC presentó un plan de educación en tiempos de pandemia y la plataforma digital “¡Tu escuela en casa!”, para proseguir las clases virtuales. La estrategia de aprendizaje fue el envío y descarga de tareas, no un proceso pedagógico adecuado al contexto y limitaciones de los recursos digitales. A nivel docente se carecía de experiencia y los establecimientos escolares no contaron con los recursos tecnológicos básicos para garantizar la educación en entornos virtuales.

El bajo acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) es el principal obstáculo para la educación a distancia. Afecta principalmente a las poblaciones más vulnerables de Asunción y el departamento Central, a las zonas rurales y las comunidades indígenas. Existen incongruencias en los datos oficiales sobre cuántos estudiantes pudieron seguir las clases y cuántos las han abandonado. Unicef publicó una encuesta que señala que, en el 2020, un 22% del alumnado accedió a las plataformas de las clases virtuales, mientras al 52% sus docentes les enviaron tareas por WhatsApp o correo electrónico, costeadando personalmente los paquetes de datos de Internet. En noviembre de 2020, el MEC reportó que 40.000 estudiantes no se comunicaron luego del inicio de las clases a distancia.

El cierre de las escuelas implicó también una crisis alimentaria para las familias cuyos niños y niñas dependen del programa de alimentación

escolar. En 2017 se estimaba que 102.851 niños y niñas dependían del mismo, porque sus familias no pueden proveerles del alimento necesario. El ministro de Educación condicionó la entrega de alimentos al cumplimiento de las tareas escolares. El cierre de las escuelas puso en crisis el sistema de cuidados y alimentación que implica la escuela pública para las familias en situación de vulnerabilidad.

Presupuesto en Educación

Se mantiene alrededor del 4% del PIB, uno de los más bajos de la región y menos del 20% del Presupuesto General de la Nación, contrariando la Constitución. Para el Presupuesto del 2021, el Poder Ejecutivo planeaba una reducción del 7,6% (USD 83.762.972) en comparación al 2020, en el marco de su política de austeridad.

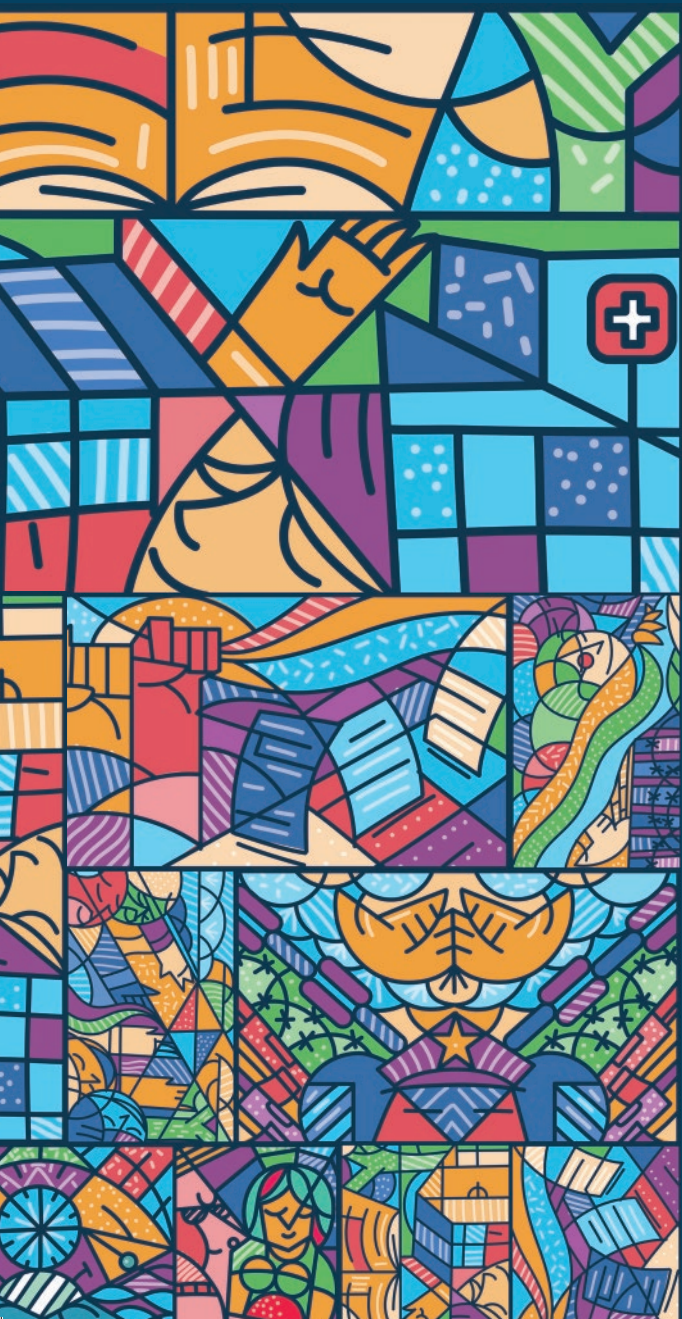
La implementación de la educación a distancia dejó en evidencia las falencias del sistema educativo en cuanto a implementación de las TIC. A pesar que el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) financia, desde 2014, un programa de 112 millones de dólares para mejorar el aprendizaje mediante la incorporación de las TIC en establecimientos educativos.

Se necesita un debate democrático y participativo para avanzar hacia una educación pública, gratuita, liberadora y pertinente. Algunas recomendaciones para avanzar son:

- Aumentar el presupuesto de educación en al menos un 0,5% anual, hasta alcanzar el 6% del PIB, como parte de la estrategia de lucha contra la pobreza.
- Mejorar las condiciones laborales de las y los docentes.
- Aprobar el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos e implementar una política nacional de educación en derechos humanos.

Fuente: (9)

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN



Con más de 840 mil personas subalimentadas y más de 2 millones en riesgo de estarlo, la crisis dejó al descubierto la ausencia de seguridad alimentaria.

Las medidas de aislamiento sanitario, sumadas a las crisis económica y climática, pusieron en evidencia la debilidad estructural del país para satisfacer la necesidad alimentaria de la población.

Ni bien comenzó la cuarentena, las diferentes cadenas de supermercados registraron un remarcado especulativo de precios, hasta 200%. Estas alzas de precios fueron atribuidas –además de la especulación– a las dificultades logísticas generadas por las restricciones impuestas para enfrentar la pandemia.

Las ollas populares

La primera reacción a la crisis estuvo a cargo de mujeres de barrios pobres de las ciudades, así como de comunidades indígenas y campesinas, que organizaron ollas populares.

Según la organización Civilab, al menos 172 iniciativas de ollas populares enfrentaron el hambre desde el inicio de la pandemia, abasteciendo al menos 20.070 raciones diarias.

Fueron también mujeres las que lideraron la Red Nacional por el Derecho a la Alimentación y la iniciativa legislativa que culminó con la sanción de la Ley N° 6603/2020 para el apoyo estatal a las ollas populares. Al cierre de la edición, se demandaba la reglamentación y financiamiento de la ley.

Subsidios y víveres: la respuesta estatal a la crisis alimentaria

Fueron varias las líneas de intervención ensayadas por diferentes agencias estatales para paliar la crisis alimentaria generada por el confinamiento y la pandemia.

El Ministerio de Desarrollo Social informó sobre la asistencia prestada a familias vulnerables que

consistió en la entrega de 22.691 kilos de alimentos a 11.256 personas beneficiarias de diez departamentos, hasta el mes de agosto. Un promedio de entre 2,02 y 3,97 kg de alimentos por mes. El Ministerio informó la ejecución de Gs. 223.926 millones destinados a la emergencia generada por la covid-19 en concepto de “protección social a las familias”.

Otras instituciones (Indi, Ministerio de la Niñez, hasta el Instituto Paraguayo de Artesanía) también repartieron comida en diferentes comunidades. Se desconoce el criterio de planificación de lo actuado durante la crisis ni si hubo coordinación interinstitucional.

Otra línea de intervención fue la transferencia directa de recursos por medio de dos programas (ver infografía). La distribución de dinero se realizó por medio de las cuentas telefónicas de empresas privadas y el dinero solo se podía efectivizar en comercios que acepten pagos por teléfono. La política impactó negativamente en las redes comerciales minoristas y favoreció a las grandes cadenas de supermercados y a las telefónicas. Al tiempo, la medida resolvió una ínfima parte de la necesidad de la población más pobre.

Ñangareko y Pytyvõ: Programas de emergencia

	Total de subsidios entregados	Promedio Gs. por subsidio
Ñangareko	285.340	578.257
Pytyvõ	1.152.565	1.077.240

Fuente: Mapa Inversiones + Módulo COVID-19 - Paraguay, rindiendocumentas.gov.py

Ñangareko es una asistencia alimentaria ejecutada por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) en coordinación con el Gabinete Social y otras instituciones. La iniciativa pretende alcanzar a 330.000 personas. El beneficio se otorga una sola vez.

Pytyvõ es un subsidio otorgado a través del Ministerio de Hacienda a personas del sector informal afectadas económicamente por el aislamiento sanitario. Son potenciales beneficiarios(as) trabajadores(as) por cuenta propia o dependientes de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Soberanía alimentaria

La producción hortícola, indispensable para contar con alimentos frescos, viene padeciendo un constante retroceso a consecuencia de la falta de políticas de apoyo, el contrabando impune, falta de acceso a infraestructura y asistencia técnica por parte de pequeños(as) productores(as). Asimismo, la reducción productiva de rubros alimentarios ocurre como consecuencia de la crisis climática (tercer año consecutivo de sequía) y por la carencia de semillas, ya que, al cerrarse las fronteras, dejaron de ingresar al país las semillas empresariales, de las que Paraguay se hizo dependiente.

La asistencia reportada en el año fue la distribución de paquetes de semillas de algunos rubros de huerta, por parte de técnicos de la Dirección de Extensión Agraria (DEAG), a quienes lo solicitaban. Las semillas cubrían apenas algunos rubros esenciales y no venían con asistencia técnica.

Urgen medidas que garanticen la recuperación de la producción de alimentos y fomenten el acceso a los mismos por parte de la población más vulnerable, entre ellas:

- Reglamentar e implementar la Ley N° 6603/2020 de apoyo a las ollas populares.
- Implementar un Programa Nacional de Producción Hortícola y programa de multiplicación de semillas nativas y criollas.
- Establecer una política de control de precios de la canasta básica alimentaria.

Fuente: (13) (29)

La asistencia reportada en el año fue la distribución de paquetes de semillas de algunos rubros de huerta, por parte de técnicos de la Dirección de Extensión Agraria (DEAG), a quienes lo solicitaban. Las semillas cubrían apenas algunos rubros esenciales y no venían con asistencia técnica.



REFORMA AGRARIA Y DERECHOS CAMPESESINOS

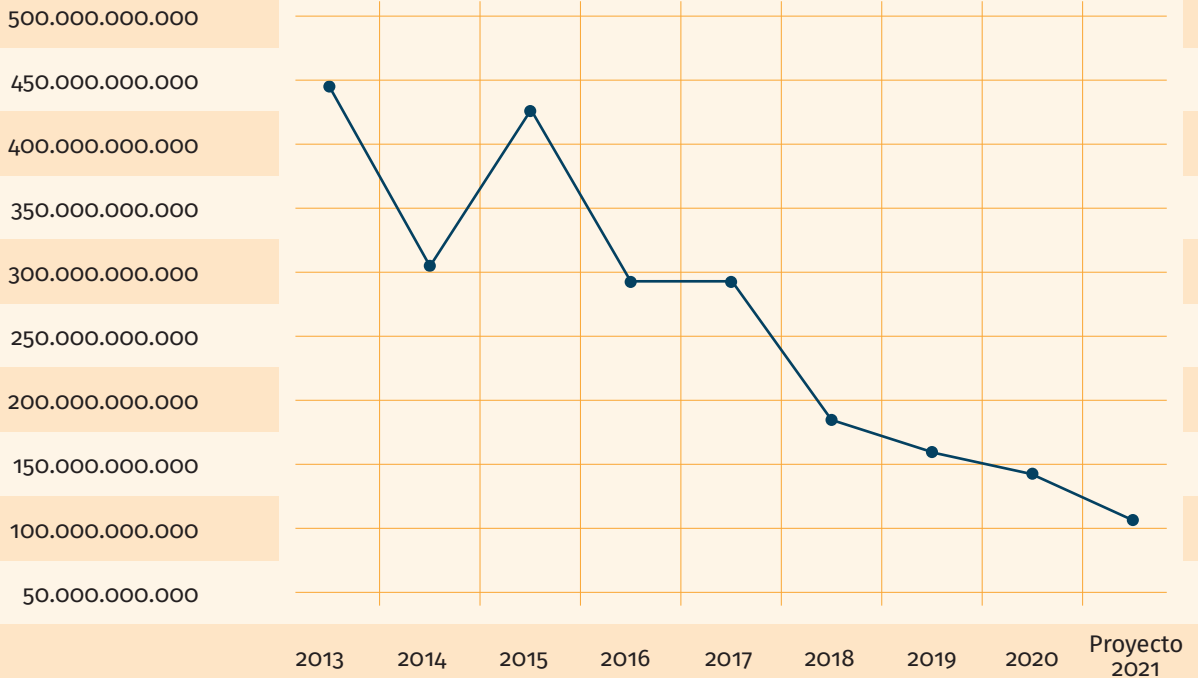


Continúan la política de tierras insignificante, la asistencia técnica marginal y el presupuesto en reducción, en detrimento de la agricultura campesina.



El Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert) ha abandonado los instrumentos legales con que cuenta para una política de tierras: la compra, la expropiación y la recuperación de tierras irregularmente ocupadas. La acción del ente agrario se limita en la actualidad a procesos de regularización de lotes.

Indert: Presupuesto anual 2013 - 2021 (en Gs.)



Según datos del Indert en 2019 se adquirieron solamente 332 hectáreas; en tanto que, hasta octubre de 2020, se habían adquirido otras 232 hectáreas. El resto del escaso presupuesto fue utilizado para pagos a cuenta de tierras adquiridas o expropiadas en períodos anteriores.

Hasta el 2016, el Indert registraba entre 65.000 y 75.000 solicitudes de lotes por parte de familias campesinas. Entre el 2019 y hasta octubre de 2020, se recibieron 2.692 solicitudes más. El ente agrario ofrece una bajísima capacidad de respuesta a estas solicitudes. En los últimos dos años, no se han habilitado nuevas colonias campesinas. Por otra parte, el Poder Ejecutivo presentó un proyecto de presupuesto 2021 para el Indert que contemplaba un recorte de -26%, manteniendo la tendencia a desfinanciar la política de tierras, en contra de las necesidades de las familias campesinas (ver gráfico).



Territorio campesino saqueado

Yvype Sexta Línea es una antigua colonia campesina del distrito de Lima, departamento de San Pedro. Desde hace varios años viene siendo fragmentada y reducida por efecto de la irregular transferencia de lotes a productores de soja transgénica de origen brasilero, quienes no son sujetos de la reforma agraria.

El caso muestra de forma ejemplar la complicidad del Indert con la ocupación ilegal de sus colonias. A la falta de voluntad política gubernamental, se suma la oposición de los sectores terratenientes a la recuperación de tierras malhabidas y de lotes coloniales ocupados de forma irregular.

La comunidad campesina que sigue resistiendo en sus lotes ha sufrido atropellos, allanamientos y desalojos en los últimos años. En 2020, hubo una nueva amenaza de desalojo a colonos campesinos. El presidente de la comisión vecinal Ceferino Peralta y la secretaria Aída González fueron detenidos en octubre, por supuesto desacato a una orden judicial.

Fuente: (17) (29)

En agosto de 2020, el Poder Ejecutivo reglamentó la Ley 6286/2019 “De Defensa, Restauración y Promoción de la Agricultura Familiar Campesina”. La norma aún no ha sido operativizada y su autoridad de aplicación, el Viceministerio de Agricultura Familiar Campesina (VAF), no ha sido creado. La ley ha sido cuestionada por presentar lagunas y puntos contradictorios que generan dudas sobre su operatividad. Asimismo, en octubre de 2020 tuvo media sanción en Cámara de Senadores el proyecto de ley que crea el Seguro Agrícola para la Agricultura Familiar Campesina que, según la propuesta, se financiará con un impuesto a la exportación de granos en estado natural de 0,5% sobre el valor aduanero de exportación.



Ojo con el blanqueo de tierras malhabidas

En 2020 tomó impulso un proyecto de ley que crea la Dinacare (Dirección Nacional de Catastro y Registros Públicos), un nuevo ente público que absorbería a tres dependencias gubernamentales vinculadas al catastro y registro de tierras. El proyecto tiene el apoyo de los tres poderes del Estado y de legisladores vinculados al sector terrateniente.

La principal crítica planteada al proyecto está relacionada con las facultades que se otorgan al nuevo ente para dirimir conflictos en torno a posesión y títulos de tierras, que podrían ser utilizadas para legitimar adjudicaciones ilícitas de tierras malhabidas.

El proyecto fue casi unánimemente rechazado por organizaciones sociales, campesinas, indígenas, de derechos humanos, incluso por agremiaciones de escribanos y agrimensores. Sigue su estudio en el Senado.

Fuente: (29)

Como recomendaciones prioritarias se destacan:

- Implementar el mandato constitucional de la reforma agraria (artículos 114, 115 y 116 de la Constitución).
- Promover una política de tierras que incluya expropiaciones y recuperación de tierras malhabidas o lotes irregularmente ocupados, así como mayor presupuesto para el Indert.
- Reformar el impuesto inmobiliario, de modo que sea progresivo y desaliente el latifundio.

Fuente: (29)



DERECHO A VIVIENDA DIGNA



La vivienda fue la primera línea de defensa frente a la covid-19. La llegada de la pandemia sacó a relucir profundas desigualdades sociales en este aspecto.



La Ley de Emergencia Sanitaria (Ley Nº 6524/2020) incluyó temas relativos al derecho a la vivienda entre las medidas de mitigación de la crisis, como la prohibición temporal de desalojo de locatarios en mora de alquileres y el congelamiento de los pagos de crédito de vivienda hasta el mes de junio.

En el marco del Plan de Recuperación Económica Ñapu'ã Paraguay, el Poder Ejecutivo presentó en septiembre de 2020 un proyecto de ley que proponía la asignación de USD 47 millones al Fondo Nacional de Vivienda Social (Fonavis), para la

construcción de unidades, que a finales de año fue aprobado (Ley N° 6679/2020). El Fonavis es cuestionado por carecer de agilidad, eficiencia y sostenibilidad, por no involucrar a la banca de segundo piso y no hacer planificación urbanística, lo que ha contribuido a la expansión de la mancha urbana sin incidir integralmente en el hábitat, ampliando barrios de vivienda social sin servicios, ya que sus recursos no pueden ser usados para obras de infraestructura.

Déficit de vivienda en Paraguay

1.100.000 VIVIENDAS

13% déficit cuantitativo
(construcción de viviendas nuevas)

87% déficit cualitativo
(mejoramiento y/o remodelación de viviendas existentes)

Fuente: PLANHAVI, Senavitat (2012).

Ley de Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano

En febrero de 2020, el Poder Ejecutivo reglamentó la Ley de Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano y estableció la Comisión Consultiva del Sistema Nacional de la Vivienda, que debe estar compuesta por instituciones públicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil y trabajará en conjunto con el Comité Nacional de Vivienda y Hábitat (Decreto N° 3317/2020). Sin embargo, en la actualidad este organismo no se encuentra activo. Esta ley pretende ofrecer productos financieros inclusivos para familias con ingresos inferiores a cinco salarios mínimos, quienes conforman el 38,1% de la población económicamente activa.

El objetivo de esta ley no está siendo ejecutado efectivamente, debido a dos factores. Por un lado, la escasa disponibilidad de financiamiento público a través del Presupuesto General de la Nación. Por otro, la escasa coordinación entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) con los entes reguladores, actores del sistema financiero público y las instituciones financieras privadas.

Productos financieros para la vivienda

USD 345 millones

Presupuesto 2020 de la AFD para créditos a diferentes sectores económicos

USD 25.7 millones

Créditos otorgados por la AFD al sector vivienda

14,94% de créditos otorgados para vivienda

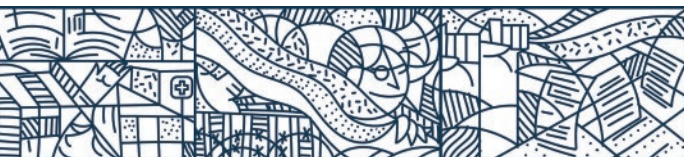
668

Familias beneficiarias

USD 38.500

Promedio de créditos

Fuente: Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), 2020



Existen fondos disponibles, de la banca de segundo piso, que no están siendo ejecutados por el sistema financiero, porque los sujetos viables de crédito no ganan lo necesario o no reúnen las garantías de estabilidad normalmente requeridas en créditos hipotecarios (ver infografía). Asimismo, las directrices del MUVH colisionan con las regulaciones del Banco Central del Paraguay.

Urge la activación del Fondo de Garantía de Vivienda (Fogavi), que beneficiará a núcleos familiares de ingresos medio y medio-bajo con financiamiento asequible. El Fondo requiere de recursos para su fondeo por parte del Estado. Sin esta posibilidad, es muy difícil que las instituciones financieras puedan otorgar préstamos a este segmento de la población.

Asentamientos: inequidad en su máxima expresión

405

Asentamientos del Área Metropolitana de Asunción (AMA)

38.000

Familias habitan en ellos

20%

Población de Asunción que vive en bañados

Fuente: (12)

Derecho a la vivienda en asentamientos informales

Vivir en un asentamiento informal es la manifestación extrema de la desigualdad en el derecho a la ciudad. Estos territorios se caracterizan por enfrentar riesgos ambientales, no contar con tenencia formal de títulos de propiedad y acceder de manera precaria a servicios básicos (agua, saneamiento, electricidad, entre otros).

Las recomendaciones sanitarias para prevenir la propagación de la covid-19 fueron muy difíciles de implementar, debido a las condiciones de hacinamiento y falta de acceso al agua y saneamiento. En el contexto de pandemia, siguieron registrándose desalojos de familias en estos territorios, perpetrados por municipios y el Estado paraguayo. En estas condiciones, los desalojos podrían tener un desenlace no deseado en términos de salud, considerando la falta de albergues alternativos. Se debe reconocer a los asentamientos informales como territorios de vulneración de derechos humanos, impulsando políticas participativas e inclusivas de transformación y mejora de dichos territorios.

Como recomendaciones prioritarias, se destacan:

- Establecer mecanismos que operativicen la Ley de Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano vinculada a la reactivación económica del país adaptados al contexto de la covid-19.
- Impulsar la implementación de la Política Nacional de la Vivienda y el Hábitat, así como la reactivación del Comité Nacional de Vivienda y Hábitat.
- Disponer de recursos para la implementación del fondo de garantía a familias consideradas de alto riesgo por instituciones financieras.

Fuente: (12)

DESALOJOS FORZOSOS



La falta de mecanismos institucionales de solución de conflictos en torno a la tierra favorece la comisión de desalojos forzosos.



El histórico acaparamiento de las tierras en Paraguay descansa sobre una base ilegal: tierras malhabidas, apropiación de territorios indígenas, transacciones fraudulentas con inmuebles públicos, amplia superposición de títulos de propiedad... La falta de vías institucionales de acceso a tierras, campesinas, indígenas y urbanas, genera altos niveles de conflictividad social. Este contexto de desigualdad e ilegalidad propicia las ocupaciones de inmuebles por parte de familias sin tierra y sin techo.

El carácter autoritario del Estado y la ausencia de vías y prácticas institucionales de resolución de conflictos se vieron agravadas en 2019 por la supresión del Plan de Acción Conjunta

que, si bien era ilegal porque establecía la vía penal para realizar desalojos siendo competente el fuero civil, pretendía dotar de una cierta apariencia de legalidad a los desalojos fiscales, incluyendo fases previas de solicitud de informes que permitían un margen de tiempo a las comunidades afectadas para negociar. Con la supresión del Plan de Acción Conjunta, el procedimiento penal previo a los desalojos fiscales resulta aún más arbitrario y discrecional. A partir de entonces, el Ministerio Público declaró que los procedimientos de desalojo pasarían a ser efectuados por la Policía Nacional, sin presencia fiscal.

En el 2020 continuaron los desalojos forzosos operativizados por fiscales y policías, aunque en menor medida, por las restricciones de la emergencia sanitaria. Se han seguido cometiendo desalojos de facto por parte de supuestos propietarios acompañados de civiles armados; así como lanzamientos en base a amparos judiciales, lo cual no corresponde en derecho, siendo la vía legal el juicio de desalojo.

La Ley de Emergencia Sanitaria (N.º 6524/2020) brindó una protección mínima a las personas locatarias, eximiendo temporalmente como causal de desalojo la falta de pago completo del alquiler, siempre que se justificara haber abonado cuanto menos el 40% del valor del alquiler mensual. Sin embargo, ninguna protección legal fue acordada para las comunidades que viven en asentamientos precarios.

En 2020, el Poder Legislativo sancionó dos proyectos de ley de expropiación que plantean la solución a dos casos de larga data de conflictos de tierra que habían dado lugar a desalojos forzosos: la comunidad indígena Y'akã Marangatu y el asentamiento "Guillermo Jesús", que ocupa parte de un inmueble perteneciente a la telefónica estatal Copaco en Isla Bogado, Luque. Asimismo, se encuentra en trámite la ley de expropiación de un inmueble en la compañía Mboycaty Sur de Itauguá para ser transferida a sus actuales ocupantes, las familias que integran la comunidad Patria Nueva II, quienes se encuentran bajo constante amenaza de desalojo.

En octubre de 2020, tras movilizaciones realizadas en distintos lugares del país y en la capital, la Unidad Campesina Indígena y Popular, integrada por la Coordinadora Nacional Intersectorial y la Articulación Campesina, Indígena y Popular, firmaron un acuerdo con los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Algunos puntos del acuerdo hacen referencia a establecer una mesa de trabajo a través del Indert y el Indi para prevenir desalojos forzosos hasta tanto no se demuestre fehacientemente la propiedad en una acción civil. Otros puntos guardan relación con la legalización y recuperación de tierras para la reforma agraria y a la planificación del presupuesto para viviendas sociales. La instalación de la mesa, de cumplirse, será de particular importancia, por la inexistencia de mecanismos mínimos de prevención de desalojos forzosos.

Como recomendaciones prioritarias, se señalan:

- Fortalecer la labor de la mesa de trabajo para prevenir desalojos de comunidades, hasta institucionalizar procedimientos que prohíban y prevengan los desalojos forzosos en el país.
- Constituir una comisión para la elaboración de un anteproyecto de creación de la jurisdicción agraria y ambiental.
- Crear un Registro Nacional de Asentamientos y Barrios Populares que posibilite planificar e implementar respuestas programáticas articuladas en los tres niveles de gobierno, para la regularización dominial y la integración social de dichos territorios, con participación protagónica de los movimientos sociales.

Fuente: (27)

AMBIENTE Y DERECHOS HUMANOS



El aumento de la temperatura, la mayor extensión e intensidad de la sequía y las anomalías en el régimen de lluvias son efectos de la crisis climática que afecta al planeta.



La crisis ambiental sufrida por el Paraguay en 2020 está ligada a un modelo de crecimiento económico basado en la degradación de la naturaleza y a la muy débil capacidad del Estado para aplicar las leyes ambientales.

Hay tres tareas urgentes: lograr la aplicación efectiva de la normativa ambiental, adoptar planes de restauración y de recuperación ambiental y, principalmente, cambiar las prácticas y el modelo de producción basado en la explotación irracional de los recursos naturales.

Deforestación

Paraguay ya perdió el 93% de masa forestal por actividades ligadas a la producción de materia prima (agroganaderas, comercialización forestal o explotación de hornos de carbón). Según datos de Global Forest Watch, en el 2019, se destruyeron 314.372 hectáreas de bosques en todo el territorio paraguayo. La pérdida de masa boscosa registrada en los últimos diez años equivale a la emisión de 44 millones de toneladas de Dióxido de Carbono y es la principal contribución del Paraguay a la emisión de gases de efecto invernadero y al cambio climático.

La deforestación no paró ni en pandemia. Hasta inicios de octubre de 2020, 7.586 hectáreas de bosque del gran Chaco paraguayo fueron destruidas. En la región Oriental, 180 hectáreas fueron deforestadas, según datos del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (Mades). Las ecorregiones del Bosque Atlántico del Alto Paraná (BAAPA), el Chaco (Seco y Húmedo), el Pantanal y el Cerrado se hallan bajo amenaza y pierden funcionalidad, afectando la biodiversidad del país.

Operaciones ganaderas y de agronegocios son responsables de esta deforestación y destrucción de áreas naturales. El 94 % de la tierra cultivada en Paraguay corresponde a rubros empresariales, destinados principalmente al mercado internacional. Sólo el 6% de la tierra es utilizada para rubros de cultivo campesino.

El daño ambiental se agrava por el uso de agrotóxicos en los monocultivos. En Paraguay se siguen utilizando agrotóxicos prohibidos, tanto de China como de la Unión Europea (UE). Por ejemplo, en 2019 se importaron 7 millones de kilos de paraquat, desecante usado en los monocultivos de soja, que genera efectos adversos sobre la salud humana.

Incendios y saturación del aire

Este modelo de producción favoreció en 2020, al igual que en el año anterior, una oleada de incendios.

El Instituto Forestal Nacional (Infona) reportó para inicios de octubre 13.833 focos de calor en 24 horas, mayormente en la región Oriental, atribuyéndose los mismos a la actividad humana. A diferencia del 2019, los incendios se incrementaron en zonas urbanas, incluyendo al Jardín Botánico y el vertedero de Cateura, en Asunción.

Como efecto de relieve estuvo la calidad del aire, que se volvió particularmente irrespirable. Las ciudades fueron envueltas por la humareda, con las consecuencias adversas para la salud de las personas.

A principios de octubre, una ley declaró situación de emergencia en todo el territorio consecuencia de los incendios y daños al ambiente, disponiendo la canalización de recursos. Se evidenció que Ley Nº 4014/2010 de prevención y control de incendios debe ser revisada y evaluada en su efectiva aplicación.



Cambio climático y los ríos

El país viene sufriendo tanto inundaciones devastadoras como sequías año tras año, al menos en el último lustro. La gran pérdida de masa boscosa y la consecuente pérdida de biodiversidad hacen que todo el territorio nacional se torne aún más vulnerable ante la ocurrencia de estos fenómenos.

En menos de un año, el río Paraguay pasó de tener un aproximado de 7 metros en período de lluvias, a tener resultados negativos, a punto de llegar al mínimo negativo luego de 53 años. El descenso en el régimen de lluvias en 2020,

acrecentado por el fenómeno de “La Niña”, está relacionado a esta bajante que se observó en los otros ríos del país. La Dirección Nacional de Meteorología e Hidrología (DMH) reportó que, para los últimos meses de 2020, el 86% del territorio nacional se encontraba en condiciones de sequía. La sequía perjudicó a varios sectores de la economía nacional, en particular a las poblaciones más vulnerables al cambio climático (pueblos indígenas, comunidades campesinas, pobladores ribereños), situación que se agrava por la ausencia de políticas de mitigación.



La Laguna Cerro: un caso emblemático

Pobladores y pobladoras de Piquete Cué, en la ciudad de Limpio, llevaban una larga lucha y varias denuncias concretas con respecto a la contaminación de la Laguna Cerro cuando, mediante un tweet, el actor Leonardo DiCaprio se hizo eco del caso y la denuncia se viralizó globalmente.

Las autoridades ambientales acudieron y constataron la presencia de químicos en las aguas y sancionaron administrativamente a la

curtiembre WalTrading S.A., responsable de la situación. La laguna había estado sujeta a distintas agresiones, desde falta de licencia ambiental para la construcción de un camino municipal que la corta, hasta la contaminación y la afectación producida por la sequía.

El caso de la Laguna Cerro muestra la complejidad de los conflictos ambientales, así como la insuficiencia de los mecanismos de fiscalización.

Fuente: (1)

Como recomendaciones destacadas, se señalan:

- Sancionar y promulgar una ley de “Deforestación Cero” para el Chaco.
- Crear el Fuero Agrario y Ambiental.
- Regular, supervisar y fiscalizar las actividades tendientes a producir un impacto en el ambiente, en especial, las que se encuentran afectando potencialmente a comunidades vulnerabilizadas, dotando de una inversión suficiente y un procedimiento efectivo.

Fuente: (1)



Escuelas rurales fumigadas

Un estudio identificó 99 escuelas en riesgo de fumigación en 10 distritos del país en zonas de mayor avance del agronegocio, a las que acuden 8.628 estudiantes y 1.168 docentes que están expuestos y cuyos derechos están siendo vulnerados.

Las fumigaciones en las cercanías de centros educativos violentan el derecho a la salud y la educación de niñas, niños y adolescentes, debido al riesgo potencial de contaminación por deriva de agrotóxicos. En situaciones así, el Principio del Interés Superior del Niño y la Niña que debería primar por sobre cualquier otro.

Se ha constatado que las instituciones con responsabilidades en esta área no han prestado atención al problema. La comunidad

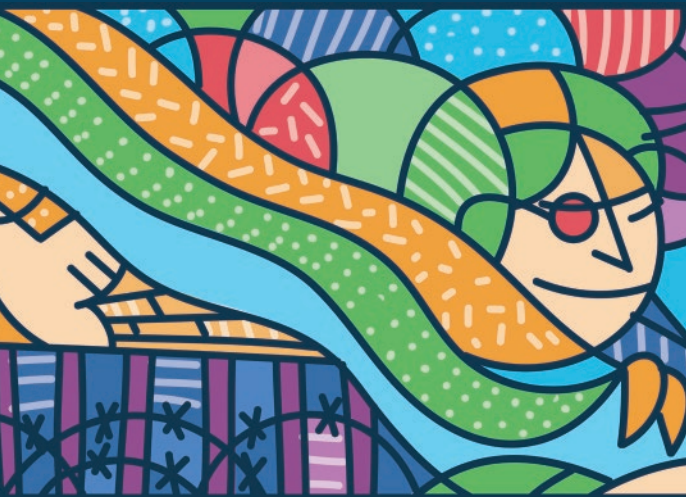
educativa se ha encontrado desamparada. Los superiores de las y los docentes se deslindan generalmente de responsabilidades y les sugieren “persuadir” a los productores de no fumigar en horas de clases.

Urge desarrollar iniciativas de coordinación interinstitucional e impulsar acciones conjuntas (Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, Ministerio de Educación y Ciencias, Mades y Senave) para proteger a los niños, niñas y adolescentes, así como centros públicos afectados por pesticidas.

Es también necesario discutir la modificación de la Ley N.º 3742/2009, ampliando la franja de protección contra la deriva de los pesticidas, a una distancia que no debe ser inferior a 1.000 metros.

Fuente: (3)

PUEBLOS INDÍGENAS



La covid-19 no aportó nada nuevo a la situación de los pueblos indígenas, sino que profundizó y agravó la situación en la que ya se encontraban.

El desamparo de las comunidades indígenas evidenciado en 2020 tiene sus orígenes en el incesante desplazamiento forzoso de sus miembros hacia las ciudades, resultado del acaparamiento de sus tierras (ver infografía). El agronegocio continúa presionando sobre los territorios indígenas a través de desalojos forzados, la criminalización de líderes y la participación de civiles armados en los desahucios ilegales. Las deficientes políticas públicas e insuficiente fiscalización sirven para protegerlos.

El impacto económico y social de la covid-19 acrecentó la desprotección de las comunidades indígenas, agravada por la extrema pobreza y por factores contingentes como la sequía y los incendios forestales. Esto se vio reflejado en la crisis alimentaria desatada en muchas comunidades. A pesar de la apertura de las autoridades sanitarias para discutir y adoptar protocolos de

visita y contacto con las comunidades y la difusión de las medidas de prevención en varios idiomas, la respuesta nacional frente a la pandemia en ningún momento tomó en consideración las condiciones de especial vulnerabilidad de las comunidades indígenas, como su aislamiento geográfico, la carencia crítica de infraestructura vial y la situación de pobreza extrema.

La violencia hacia indígenas en situación de calle alcanzó niveles alarmantes, tanto por la cantidad como por el tipo de manifestación criminal observado. Una niña mbyá apareció desmembrada en una mochila cerca de la terminal de ómnibus, otra adolescente del mismo pueblo fue abusada sexualmente en las instalaciones abandonadas de una cervecería céntrica. Un reciclador indígena fue muerto a balazos mientras dormía en una parada de autobús. Todos estos casos ocurrieron en Asunción.

Entre las recomendaciones del año, se destacan:

En el marco de las medidas de austeridad fiscal derivadas de la emergencia sanitaria, el Poder Ejecutivo presentó un proyecto de presupuesto 2021 para el Indi con un recorte del 16%, lo que compromete las posibilidades de implementar acciones a favor del aseguramiento de tierras, la producción de alimentos y la generación de servicios básicos en el corto plazo. Las partidas presupuestarias para la compra de tierras alcanzarían para apenas 600 hectáreas aproximadamente, cantidad dramáticamente insuficiente. Esta política presupuestaria regresiva carece de enfoque de derechos humanos.

- Implementar medidas preventivas y de mitigación de daños producidos por fenómenos climáticos.
- Elaboración de un Plan Nacional de Derechos de Pueblos Indígenas, consultado ampliamente en ejercicio acabado del consentimiento libre, previo e informado, que incluya la amplia gama de derechos civiles y políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y de desarrollo.
- Llevar a cabo un programa coordinado de catastro, registro, mensura, amojonamiento y publicidad de las tierras indígenas tituladas existentes.

Fuente: (7)

Posesión reconocida de territorios indígenas:

1.238.352 DE HECTÁREAS

25 a 30 veces menos que el área total de sus territorios ancestrales.

Fuente: Rodrigo Villagra Carrón, "Diagnóstico socio-jurídico de tierras y territorios indígenas en Paraguay", *Suplemento Antropológico LIII*, 1 (2018): 129-182.

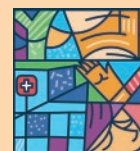
Comunidad Loma: usurpación ganadera y protección parlamentaria

En 1984, el Instituto de Bienestar Rural (IBR) adjudicó 10.079 hectáreas en el departamento de Boquerón a la comunidad Loma, del pueblo guaraní ñandéva, por ser un área de ocupación y dominio ancestral de este pueblo originario. Las tierras fueron posteriormente invadidas por los ganaderos Miguel A. Muñoz, Kurt Friesen Schroeder y Óscar Hein Ratzlaff, quienes las deforestaron y explotaron sus recursos.

En agosto de 2020, el Estado paraguayo ratificó que las tierras deben titularse a favor de la comunidad y que los ganaderos que las usurpan las tienen que abandonar y restituir a sus propietarios, las y los ñandéva.

Sin embargo, los usurpadores se resisten y promueven, asociados a la bancada del Partido Patria Querida en el Senado, una campaña mediática de desprestigio en contra de los líderes indígenas y su organización aliada, Alter Vida.

Fuente: (7) (17)



Chovoreca: legitimación de un despojo

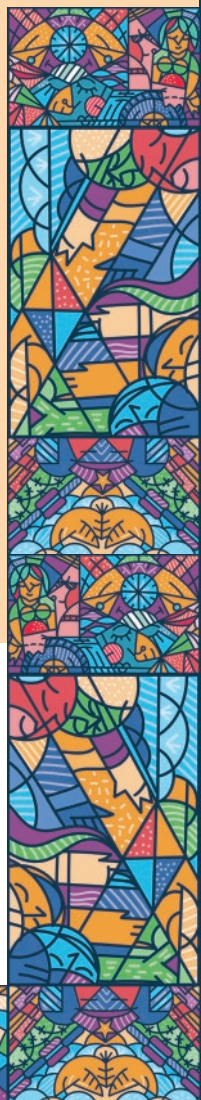
El Área Silvestre Protegida bajo Dominio Público Monumento Natural Cerro Chovoreca (creada por Decreto N.º 21.566/1998 y ampliada por Decreto N.º 13.202/2001), es uno de los núcleos de conservación que se constituyen en refugios de vida para los grupos del pueblo ayoreo que aún viven en aislamiento.

Estas áreas protegidas se caracterizan por su inseguridad jurídica, ya que pocas ellas están tituladas a nombre del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (Mades), organismo encargado de su custodia y preservación. Lo que las deja a merced de la colonización ilegal, para incorporar esas áreas a la producción agropecuaria.

En septiembre de 2020, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert) y el Mades, junto con la organización de ganaderos Asociación Agropecuaria de Agua Dulce y las organizaciones no gubernamentales Guyra Paraguay y WWF Paraguay, iniciaron un juicio de mensura para delimitar la superficie a proteger, sobre una extensión que reduce en un 60% el área de dominio público, que supone la merma de 146.197 hectáreas del Monumento, basados en un Decreto que es cuestionado en su legalidad por parte de la Contraloría General de la República.

Este juicio es llevado adelante sin la consulta libre, previa e informada al pueblo ayoreo, al que pertenecen esas tierras.

Fuente: (10)



DERECHOS CULTURALES



Se ha acentuado la regresión en el enfoque y la capacidad de gestión de las instituciones garantes de derechos culturales.

Desde su promulgación en el 2019, el Plan Nacional de Cultura aún no fue completado con metas, plazos, responsables y presupuesto. El principal déficit observado en el plan es que varios organismos competentes en su ejecución no se vinculan con el mismo (Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, Secretaría Nacional de Turismo, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible). Otros demarcan su vinculación a proyectos específicos (Instituto Paraguayo de Artesanía y Secretaría de Políticas Lingüísticas) o no tienen una política institucional manifiesta (Fondo Nacional de Cultura, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,

Instituto Nacional del Indígena). Salvo el Ministerio de Relaciones Exteriores, las demás entidades no reconocen tener responsabilidades en su implementación. El plan nacional es intersectorial y debería funcionar para la transversalización, de forma colaborativa y sinérgica entre los organismos responsables.

Sigue sin realizarse un cálculo sobre la inversión en cultura que hacen las instituciones del Estado. La suma de la inversión de seis instituciones (Secretaría Nacional de Cultura, Fondo Nacional de Cultura, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Instituto Paraguayo de Artesanía, Secretaría de Políticas Lingüísticas y Dirección Nacional de Propiedad Intelectual) da cuenta que

el 0,37% del Presupuesto General de la Nación 2020 fue destinado a la inversión cultural. Casi la mitad de esta inversión corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en programas de restauración del patrimonio. Otras instituciones, como el Ministerio de Educación y Ciencias o el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), no desagregan esa inversión.

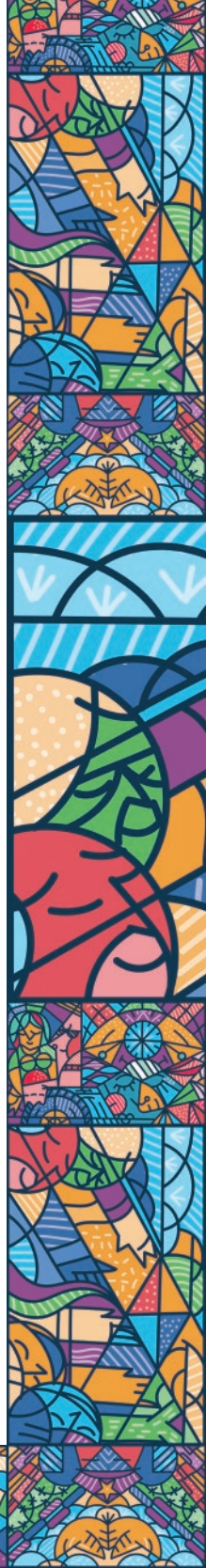
En agosto del 2020, la Contraloría General de la República (CGR) presentó un informe de auditoría de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), que evidenció el abandono estructural en el que se encuentra el patrimonio cultural del país y el incumplimiento de funciones fundamentales por parte de dicha institución. Un punto resaltado por la CGR, ya recomendado anteriormente por Codehupy, se relaciona con la dilación en la reglamentación de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural (Nº 5621/2016).

Como recomendaciones resaltadas, se señalan:

- La SNC debe superar las omisiones y carencias del Plan Nacional de Cultura y promover un diálogo con otras instituciones para desplazar el enfoque sectorialista, a favor de un enfoque colaborativo y sinérgico.
- La SNC debe finalizar la reglamentación de la Ley N.º 5621/2016 “Protección del Patrimonio Cultural” e instalar el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural.
- Articular los fondos concursables de alcance nacional existentes de modo a generar sinergia, y vincularlos con una base de datos que permita el análisis según territorio, género, ciclo de edad, etnia, discapacidad y otras variables.

En el 2020, la SNC, el Fondec y el IPA, tres de las principales instituciones públicas del nivel central vinculadas con el campo cultural, apoyaron 256 proyectos ciudadanos, mayormente a través de mecanismos de concursabilidad. Sin embargo, sigue siendo un desafío la descentralización de los fondos y la inclusión de minorías culturales y colectividades subrepresentadas.

Con apoyo de varias organizaciones, la SNC impulsó la promulgación de la Ley que prevé un subsidio a artistas, gestoras y gestores culturales afectados por la covid-19 (Nº 6584/2020). Unas 7.087 personas reúnen los requisitos estipulados en la ley y el padrón fue remitido al Ministerio de Hacienda para su análisis y expedición.



DERECHOS SEXUALES



La política de “quedarse en casa” tuvo un impacto negativo para el reconocimiento y la protección de los derechos sexuales.

El confinamiento obligatorio supuso para niñas, adolescentes y mujeres mayor exposición a violencia de todo tipo, incluida la violencia sexual. Las restricciones disminuyeron el contacto comunitario en otros espacios, como las escuelas y lugares de recreación, que son importantes para la detección y atención de casos de violencia.

A la vez, la pandemia puso en espera temas clave que requirieron de una discusión pública como la Educación Integral de la Sexualidad (EIS).

El único tipo de respuesta registrado en este periodo fue punitivista o limitado en cuanto al marco conceptual y las posibilidades de impacto

real. En 2020 entraron en vigor dos leyes: una que establece la imprescriptibilidad de la acción penal en el hecho punible de abuso sexual en niños y niñas (Ley N.º 6536/2020), y otra que crea un registro nacional de agresores sexuales de niños, niñas y adolescentes y el banco genético (Ley N.º 6572/2020).

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) presentó la Guía de Prevención “La seguridad en casa”, donde mencionan datos para la denuncia en casos de maltrato y violencia sexual, pero no se da ningún detalle al respecto, ni orientaciones mínimas de cómo proceder en casos de abuso sexual.

Materia pendiente: Educación Integral de la Sexualidad (EIS)

Siguen vigentes en el ámbito educativo las resoluciones del MEC N.º 29664/2017, que prohibió el uso y difusión del concepto “género” en materiales educativos, y N° 1761/2019, que ordenó la no utilización de una guía para docentes sobre Educación Integral de la Sexualidad. Ambas decisiones marcan una política oficial contraria a acuerdos suscriptos por el Estado paraguayo. El acceso a información sobre EIS y la prevención de todo tipo de violencia, incluida la violencia sexual, continúa como materia no aprobada.

La pandemia no impidió que el MEC favoreciera su alianza con la organización religiosa Funda Joven, que ofrece charlas de orientación sexual sin base científica y sin enfoque de derechos. La organización realizó capacitaciones virtuales para docentes a través de los canales oficiales del MEC, en las que insistió en difundir mentiras como el supuesto de que los agresores sexuales son mayoritariamente personas desconocidas por las víctimas, pese a que existen datos oficiales que muestran lo contrario, así como utilizó eufemismos para referirse a los genitales, en sentido contrario al recomendado por las autoridades sanitarias que recomiendan a docentes que enseñen las partes del cuerpo con sus nombres y sin tabúes. Funda Joven promocionó sus centros de consejería y omitió dar referencia de los servicios públicos de denuncia y apoyo.

Es prioritario derogar las resoluciones N.º 29664/2017 y 1761/2019, e implementar una política de Educación Integral de la Sexualidad (EIS).

Fuente: (9) (15)



LIBERTAD SINDICAL Y CONDICIONES DE TRABAJO



La pandemia afectó con especial rigor a la clase trabajadora y, dentro de ella, a los sectores en situación de mayor vulnerabilidad.

De acuerdo a los resultados de la Encuesta Permanente de Hogares Continua (EPHC) del segundo trimestre 2020, un total de 474.786 personas, lo que equivale al 14% de la fuerza de trabajo o población económicamente activa, habían perdido su trabajo y no encontraron otro o no pudieron salir a buscar empleo debido a las restricciones

sanitarias. Si a este grupo le sumamos a quienes están en la subocupación visible (jornadas de trabajo menores a 30 horas a la semana y un salario menor al mínimo legal), tenemos que más de 700 mil personas económicamente activas se encontraban sin trabajo o con dificultades en su ingreso laboral en el segundo trimestre 2020.

Persecución sindical

Un sector sensible son las maquilas, caracterizadas por extensos horarios laborales sin pago de horas extras. No se dispone de dato de alguna maquila en el país que cuente con un sindicato. Todos los intentos han resultado en despidos de quienes han tratado de organizar un sindicato, como los registrados en las maquilas Sumidense Paraguay y Yamazuki A.M. Reguera S.A., dedicadas al ensamblaje de autopartes.

En el período, se han registrado situaciones de persecución sindical en las que el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) mantuvo una posición obstruccionista de la formalización o reorganización de sindicatos. Tal fue el caso del Sindicato de Trabajadores de Industrias PET S.A.E.C.A. Inpet (Sintrinet), que en diciembre de 2019 presentó un pedido de reorganización de la Comisión Directiva, sin que el MTESS haya resuelto registrar formalmente la reorganización del sindicato. En el sector público, se registraron denuncias de persecución del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Lorenzo, el Sindicato de Empleados y Obreros del IPS (SEOIPS), el Sindicato de Trabajadores del Ineram (Sitaineram) y un intento del gobierno de rebajar las condiciones del contrato colectivo de condiciones de trabajo del Sindicato de Trabajadores de la ANDE.



El Poder Judicial sigue sin resolver, desde diciembre de 2017, la medida cautelar con relación a la inviolabilidad de los fueros sindicales de los trabajadores despedidos del Sindicato de Funcionarios y del Sindicato de Empleados de la Universidad Católica.



Reformas legales regresivas

En el marco del proyecto de reforma estatal presentado por el Poder Ejecutivo durante la cuarentena, en septiembre se presentó un proyecto de Ley de la Función Pública y del Servicio Civil, que fue elaborado sin discusión con los trabajadores del Estado y sus organizaciones representativas. Se objeta que el proyecto no plantee mejora alguna respecto de la situación de precarización laboral de personas trabajadoras que se encuentran en la modalidad de “contratadas”, es decir, con una relación laboral ordinaria encubierta por un contrato civil de prestación de servicios. Asimismo, el proyecto mantiene la conciliación obligatoria ante declaraciones de huelga que se establece en la legislación actual, la que es utilizada por la administración con fines de suspensión y desmovilización.

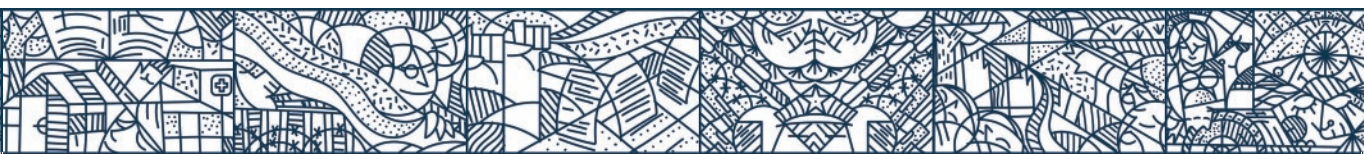
La reforma también pretende reflotar el proyecto de Ley de Superintendencia de Pensiones y Jubilaciones, que fuera ya rechazado en 2018 tras movilizaciones sindicales. El proyecto plantea eliminar el tripartismo, mediante la concentración de la administración en el Ejecutivo y la ruptura del principio de reparto solidario por la capitalización individual obligatoria. Es decir, el proyecto busca hacer uso de los fondos jubilatorios para financiar al sector privado y para la especulación financiera.

Por otra parte, no se ha dado trámite al proyecto de despidos cero planteado por algunas de las centrales de trabajadores.

Como recomendaciones destacadas del 2020, se señalan:

- La sanción de una ley que prohíba los despidos para los sectores del capital cuya envergadura permita mantener los empleos.
- Rechazar el plan de reforma estatal elaborado sin participación real de las organizaciones de personas trabajadoras.
- El desarrollo de un plan de obras públicas que priorice la construcción de escuelas y hospitales y el apoyo real a las medianas y pequeñas empresas, para generar empleo en el marco del respeto a los derechos laborales.

Fuente: (2) (22)



VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



El aislamiento en pandemia develó las limitaciones de los servicios de protección y atención en situaciones de violencia hacia las mujeres y niñas.

La información disponible da cuenta que los casos de violencia contra las mujeres aumentaron en tiempos de pandemia. Aunque no sea exacto decir que la situación empeoró, se visibilizaron las grandes carencias que tienen las instituciones: bajo presupuesto, escaso personal calificado y ausencia de servicios en las áreas rurales, factores que se deben contextualizar en la cultura machista que reproduce la violencia de género.

Existen pocos servicios públicos y, además, están concentrados en la capital y algunas ciudades cabeceras departamentales. En 2020 se han dado algunos pasos para la implementación de la Ley N° 5777/2016 “De Protección Integral a las

Mujeres contra Toda Forma de Violencia”. Para acelerar el proceso de implementación de la ley, es necesario asignar mayores partidas presupuestarias a las instituciones integrantes del sistema de protección, crear unidades de atención, fortalecer las existentes y mejorar la capacidad de respuesta eficiente del funcionariado.

La medida adoptada más relevante quizá haya sido la puesta en funciones, desde fines de 2019, de diecisiete defensores y defensoras del Ministerio de la Defensa Pública (MDP) para la defensa de mujeres víctimas en los juicios de violencia conforme a la Ley N° 5777/2016. El Poder Judicial y el Ministerio de la Mujer adoptaron medidas y protocolos para ampliar la protección

de mujeres víctimas de violencia en el contexto de la pandemia.

Hasta ahora no se ha podido implementar un sistema unificado y estandarizado de registro de casos de violencia doméstica, intrafamiliar y de género. Cuatro instituciones, el Ministerio de la Mujer, la Policía Nacional, la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio Público, han hecho el esfuerzo por contar con datos cada vez más completos y fiables, pero aún siguen siendo dispersos y parciales.

El Poder Judicial registra 14.369 denuncias de violencia doméstica e intrafamiliar ingresadas

al fuero civil en todas las circunscripciones judiciales, de enero a agosto de 2020. El Ministerio Público registra unas 26.498 denuncias ingresadas, de enero a septiembre de 2020, por hechos punibles de violencia de género e intrafamiliar, desde casos de abuso o acoso sexual, a incumplimiento del deber alimentario, maltrato infantil o violencia intrafamiliar. Respecto del delito de violencia intrafamiliar, se ingresaron 18.652 casos, de los cuales el 74,2% de las víctimas son mujeres. Por su parte, el Ministerio Público tiene registradas 29 causas por feminicidio ocurridas en el año, en su mayor parte ocurridos en el marco de relaciones de pareja o expareja, con antecedentes de violencia familiar.

#AlexaNoEstáSola

Alexa es una joven que denunció por acoso sexual a Silvestre Olmedo, el cura de su parroquia en 2016. En julio de 2020 la causa llegó a juicio oral. Ningún integrante del Tribunal puso en duda que el acusado había manoseado, sin su consentimiento, los senos a la joven. Pero, en voto dividido, dos integrantes resolvieron absolver al cura.

En el razonamiento de la absolución, señalaron que manosear por una única vez los senos a una mujer, por más que sea sin su consentimiento, no alcanzaba el grado de “hostigamiento” que requiere el tipo penal. Por otra parte, consideraron que, como la víctima no era empleada de la Iglesia sino una voluntaria, no se reunía la condición de abuso de autoridad o influencia que le confiere al victimario el cargo, desconociendo el predicamento que el acusado ejercía como máxima autoridad de su parroquia, en una comunidad mayoritariamente católica.

El fallo despertó la indignación ciudadana, destacándose el repudio de muchas organizaciones eclesiales. Al cierre del informe, un Tribunal había anulado la absolución, ordenando la realización de un nuevo juicio.

Fuente: (15) (24)

Como recomendaciones del año, se destacan:

- Ampliar el presupuesto de las instancias responsables de la prevención, atención y protección a víctimas de violencia, conforme a la Ley N° 5777/2016.
- Impulsar una educación igualitaria y sin discriminaciones que promueva la igualdad de derechos para todas las personas y la prevención de la violencia de género.
- Transformar las prácticas culturales de subordinación de mujeres, adolescentes y niñas mediante campañas de sensibilización.

Fuente: (15)

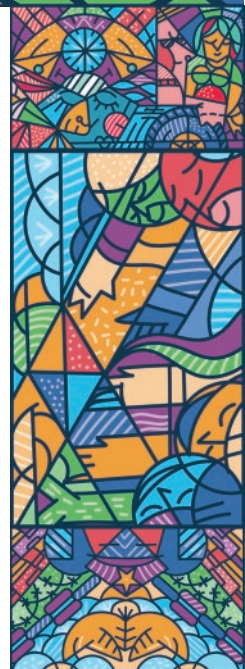


DERECHOS REPRODUCTIVOS

Se espera un aumento de las infecciones de transmisión sexual (ITS) y de embarazos no deseados o no planificados tras la reestructuración de los servicios de salud a consecuencia de la pandemia de la covid-19.



En diciembre de 2019, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) aprobó el Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2019-2023. Sin embargo, la emergencia sanitaria obligó a reestructurar el sistema de salud, lo que repercutió en los servicios de salud reproductiva. Es previsible que la pandemia haya profundizado las desigualdades en el acceso a información, insumos y servicios de salud reproductiva y retrasado el reconocimiento de otros derechos reproductivos.



En 2020 se observa una disminución de la entrega de métodos anticonceptivos en el sistema público de salud, que podría deberse a las limitaciones de acceso a los servicios por causa de la emergencia o a la sustitución por métodos anticonceptivos de larga duración (ver infografía).

Distribución de métodos anticonceptivos en el sistema público de salud

Método	Cantidad distribuida	
	2019 (ene/dic)	2020 (ene/ago)
Dispositivo intrauterino (DIU)	16.930	6.775
Orales combinados	1.037.520	561.330
Depo-Provera - inyectable trimestral	257.775	159.997
Condón masculino	6.429.600	3.416.400
Píldoras de anticoncepción de emergencia (PAE)	10.726	6.514
Implante subdérmico	3.000	5.000

Fuente: Dirección de Salud Sexual y Reproductiva del MSPyBS.



Mientras tanto, las cifras de partos de niñas y adolescentes no están bajando, así como las de mortalidad vinculada al embarazo, parto y puerperio. Las medidas estatales son insuficientes, considerando que podría hacerse más incluso en las actuales condiciones financieras.

Con respecto a la mortalidad materna, los registros oficiales muestran una leve disminución de la tasa de muertes por cada 100.000 nacidos vivos entre 2018-2019 (de 70,8 a 67,6). Los datos provisorios del 2020 (hasta septiembre), indican un aumento de las muertes maternas en Concepción y Caaguazú, así como previsiblemente se podría esperar un aumento de la mortalidad en Central. La toxemia, hemorragias y sepsis siguen siendo las principales causas, que podrían ocultar en realidad consecuencias de abortos inseguros, por lo que no es posible contar con cifras que reflejen con fidelidad las muertes por aborto.

Aunque estas cifras no representan la totalidad de casos, debido a la clandestinidad de su práctica por su penalización, indican la magnitud de su frecuencia. Asimismo, los números demuestran la inutilidad de los fines preventivos de la sanción penal, que sólo sirve para exponer la vida y la salud de las mujeres.

Es posible prever que en 2020 las cifras de complicaciones por aborto aumenten en relación al 2019, debido a las dificultades de acceso a servicios de salud reproductiva. Datos parciales del 2020, dan cuenta de 3.877 egresos hospitalarios por dichas complicaciones.



Con respecto a las cifras de embarazo adolescente, se puede estimar que al menos 40 niñas y adolescentes dan a luz diariamente en Paraguay, que es el segundo país con mayor fecundidad adolescente en la región (ver infografía). El MSPyBS informó que cuenta con 32 servicios de salud sexual amigables para adolescentes en trece regiones sanitarias, pero éstos no serían suficientes para reducir las brechas de información y acceso de la población más vulnerable.



Número de nacidos vivos por año, según grupos de edad de la madre

Grupos de edad	2018	2019	2020*	Total
10 a 14 años	588	590	339	1.517
15 a 19 años	16.788	15.191	9.382	41.361

Fuente: MSPyBS/DIGIES/DES. Subsistema de Información de las Estadísticas Vitales. DGPS –UME – DGVS.

Como recomendaciones destacadas del año, se mencionan:

- Aprobar el proyecto de Ley de Salud Sexual, Reproductiva y Materno-perinatal, que está pendiente de tratamiento desde su presentación en el año 2008.
- Garantizar que los servicios de salud atiendan de manera inmediata y adecuada a las mujeres que acuden a los centros de salud con complicaciones post aborto.
- Realizar un debate social y político amplio sobre la ley penal en lo relativo al aborto.

Fuente: (25)



DISCRIMINACIÓN POR SEXO Y GÉNERO

El confinamiento sanitario puso sobre las mujeres una carga desproporcionada de trabajos de cuidado, sin que el Estado aborde soluciones eficientes a corto y mediano plazos.



En las mesas de decisión de las primeras medidas a ser adoptadas para enfrentar la pandemia del coronavirus fue notoria la ausencia del Ministerio de la Mujer, lo que deja en evidencia la escasa prioridad dada a la perspectiva de género en la respuesta nacional a la covid-19. Esta situación se reprodujo en el nivel departamental, donde los comités de crisis rara vez incorporaron a las secretarías de la mujer. Ello, a pesar del innegable liderazgo comunitario que mostraron las mujeres para enfrentar la crisis alimentaria, ante la ausencia del Estado, organizando ollas populares.

La ausencia de esta perspectiva se hizo sentir en la falta de adecuación de las medidas de aislamiento general para prever el aumento de las tareas de cuidado, la violencia intrafamiliar, la pérdida de puestos de trabajo de sectores feminizados y el acceso a la salud sexual y reproductiva.

Las clases virtuales trasladaron la responsabilidad de las actividades escolares a las familias y, mayoritariamente, a las mujeres. Éstas han debido reorganizar sus rutinas laborales y ocuparse a la vez de los trabajos de cuidados, a los que se



sumó la tarea escolar. Esta perspectiva se proyecta igual para el 2021, sin que, desde el Estado, se ofrezca un sistema de cuidados que proporcione soluciones a corto y mediano plazos.

Las mujeres mayoritariamente se desempeñan en los sectores ocupacionales más precarizados o informales, como el trabajo doméstico, el comercio informal o el trabajo sexual, por lo que las restricciones sanitarias pusieron a muchas de ellas en situación de mayor vulnerabilidad.

Trabajo doméstico remunerado

La pandemia de la covid-19 impactó duramente en el sector de las trabajadoras domésticas en particular. Conforme a datos de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC), unos 55.000 puestos de trabajo en el sector se habían perdido para el segundo trimestre del 2020. De éstos, apenas una quinta parte se estimaba que contaban con seguro social.

Según datos proveídos por el Servicio de Atención de Asuntos Laborales (SAAL), dependiente de la Dirección General de la Promoción a la Mujer Trabajadora del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), de enero a octubre del 2020 realizaron 34.027 atenciones a trabajadoras domésticas, el 68% del total de consultas atendidas. Las denuncias más reportadas fueron despidos y la imposibilidad de cobrar subsidio del Instituto de Previsión Social (IPS).

La emergencia sanitaria en el 2020 agravó la situación de las trabajadoras domésticas que, ante el altísimo porcentaje de informalidad, fueron objeto de despidos injustificados o suspensiones sin goce de salario y sin derecho a acceder a los planes de contingencia del Gobierno articulados por el IPS. La emergencia supuso una paralización del proceso de formalización del empleo doméstico.

Elecciones, postergadas. Candidaturas en veremos...

La suspensión de las elecciones municipales debido a la pandemia llevó a muchas mujeres a dudar de sus candidaturas ante la incertidumbre financiera y también política, generada por las divisiones internas partidarias cada vez más marcadas. La sobrecarga de tareas de cuidado juega un importante papel en el desistimiento de las candidatas.

En Paraguay, el porcentaje de mujeres en cargos electivos no supera el 15%. El país sigue sin contar con una ley de acceso paritario para hombres y mujeres a cargos electivos, mientras en América Latina ya son diez los países que han aprobado normativas al respecto, siendo la segunda región del mundo con mayor participación política de mujeres (31,1%), solo por debajo de los países nórdicos.

Como recomendaciones destacadas, se señalan:

- Garantizar la vigencia de políticas de género y remover los obstáculos para el acceso y goce de los derechos de las mujeres.
- El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) junto con el Instituto de Previsión Social (IPS) deben modificar la reglamentación del régimen de trabajo a tiempo parcial que perjudica los derechos de las trabajadoras domésticas, en especial, el régimen del pluriempleo y el acceso a la jubilación.
- Adoptar una Ley de Paridad que establezca la participación del 50% de mujeres y el 50% de hombres en las listas electorales, de manera alternada como mecanismo electoral que lleve a la igualdad sustantiva.

Fuente: (23) (32) (37) (38)

DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

Aumentaron los casos de discriminación y violencia hacia personas LGBTI. Al mismo tiempo, el Estado mostró que no es monolítico y que hay avances posibles.

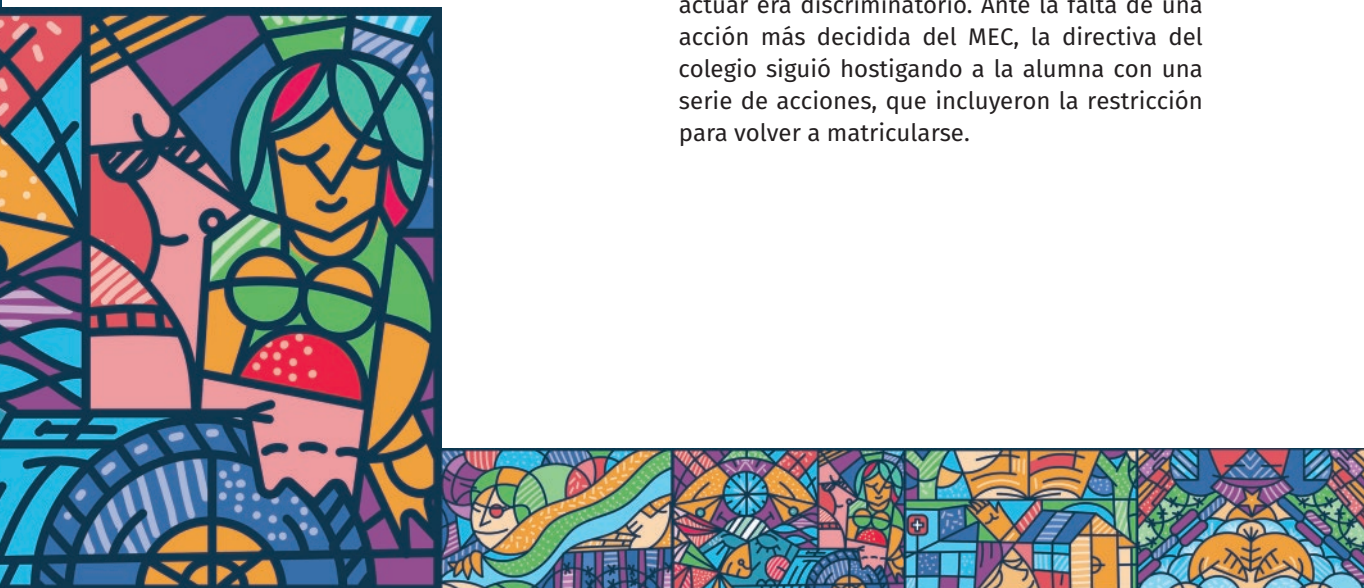


Los tres servicios de recepción de denuncias y conserjería que prestan organizaciones de la sociedad civil registraron un aumento de las llamadas. Entre marzo y agosto de 2020, período de mayores restricciones por la emergencia sanitaria, el número de llamadas solicitando ayuda ante ataques de pánico, ansiedad o ideas suicidas creció en un 55% con relación al 2019. Durante este tiempo, muchas personas LGBTI de diferentes edades tuvieron que regresar a la casa familiar y también al clóset, donde la violencia y el maltrato aumentaron con la excusa del encierro ante la pandemia.

Las personas trans no fueron beneficiadas por ninguno de los programas de mitigación de la crisis, Ñangareko y Pytyvõ. La falta de acceso se relaciona al hecho que el documento de identidad tiene datos que no son coincidentes con la imagen de la persona trans solicitante. La ayuda alimentaria en el colectivo fue realizada con esfuerzo propio y colaboraciones privadas en alimentos no perecederos y productos de higiene. Se registraron casos en Pedro Juan Caballero y en Ciudad del Este de cuatro personas trans que fueron torturadas por militares, sin que haya

responsables identificados por las investigaciones del Ministerio Público. Por otra parte, no se registraron avances en las investigaciones penales de tres feminicidios de mujeres trans que se reportaron entre 2018-2019.

Asimismo, como un caso paradigmático del año, se registró la denuncia de una adolescente lesbiana quien sufrió discriminación y violencia familiar, además de hostigamiento por parte del director y la psicóloga del colegio privado evangélico al que asiste. La institución la sometió a “tratamientos” para “corregir” su orientación sexual, que conllevaron la administración de hormonas y antidepresivos por parte de una profesional no autorizada para medicar. La adolescente realizó una denuncia ante el departamento jurídico del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), que tomó la denuncia y realizó una investigación sobre el hecho. Como resultado, envió una nota al colegio advirtiendo que su actuar era discriminatorio. Ante la falta de una acción más decidida del MEC, la directiva del colegio siguió hostigando a la alumna con una serie de acciones, que incluyeron la restricción para volver a matricularse.



Algunos avances

El Ministerio de la Defensa Pública aprobó un protocolo de atención para personas pertenecientes al colectivo LGTBI que reciban servicios de la entidad. El protocolo fue elaborado participativamente con organizaciones y aborda cuestiones tales como el trato, el respeto a la autonomía, el derecho al uso del nombre social para personas trans, el reconocimiento del contexto de discriminación, entre otras.

En otro orden, se retomó la mesa multisectorial que nuclea a varias instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil, para el abordaje de los derechos de las personas trans. Se discutieron temas como el acceso a educación, la capacitación laboral, la atención no discriminatoria en salud, la situación de las personas trans privadas de libertad, los protocolos de trabajo para las fuerzas públicas, entre otros.

Entre las recomendaciones destacadas, se mencionan:

- Implementar el protocolo de atención para personas pertenecientes al colectivo LGTBI del Ministerio de la Defensa Pública.
- Intervenir, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), los espacios de encierro de iglesias evangélicas y todo espacio de “conversión” de orientación sexual o identidad de género, trabaje o no bajo la modalidad de encierro o aislamiento.
- Establecer, mediante el Ministerio de Salud y Bienestar Social, la prohibición de las torturas, mal llamadas “terapias de reconversión”.

Fuente: (28)



En noviembre de 2020, Kimberly Ayala juró como primera abogada trans en el país. No obstante, como el Paraguay no cuenta con una ley de identidad de género, los títulos académicos y matrícula se expidieron bajo su nombre civil.



PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Más allá de los progresos en materia legislativa, hubo muy poco avance en el cambio cultural de la sociedad hacia las personas con discapacidad.



El cumplimiento del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad avanza de manera muy lenta y dificulta el cambio cultural que se requiere para la remoción de obstáculos que impiden a las personas con discapacidad el goce de sus derechos, en igualdad de condiciones. La mayoría de los servicios públicos todavía aborda la discapacidad como un problema médico, obviando un enfoque integral con perspectiva de derechos.

El confinamiento debido a la covid-19 conllevó el corte de los procesos de rehabilitación de forma presencial de las personas con discapacidad, lo que podría acarrear un deterioro de su salud.

El cambio a la modalidad virtual en la educación afectó a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en particular a quienes presentan discapacidad visual y múltiple, quienes requieren un abordaje personalizado que utiliza primordialmente el contacto físico. En general, es muy difícil suplir las clases presenciales por las necesidades específicas de apoyo educativo de cada tipo de discapacidad, asegurando la implementación de ajustes razonables pertinentes.



Como un avance a destacar, en mayo fue promulgada la Ley "Que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Paraguaya" (N.º 6530/2020) que reconoce como primera lengua de comunicación, de instrucción y de promoción de la identidad de las personas con discapacidad auditiva.

Las clases virtuales solo sirvieron de guía, ya que las tareas quedaron a cargo de las familias, muchas de las cuales presentan obstáculos que no pudieron sortearse, como padres sin lecto-escritura, la necesidad de intérpretes de lengua de señas para las clases y el gran problema de la conectividad en el país. Este año hubo poco o nulo aprovechamiento pedagógico para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

La discusión pública del borrador del Anteproyecto de Ley del Servicio Civil, presentado en mayo por el Poder Ejecutivo, con algunas disposiciones acerca del trabajo de las personas con discapacidad en la función pública, ha permitido visibilizar que los entes públicos que incorporan a personas con discapacidad no dan funciones determinadas y de responsabilidad, lo cual no dignifica el trabajo que se realiza. De acuerdo a la Secretaría de la Función Pública, 215 entidades del Estado que incorporan personas con discapacidad en sus nóminas, no cumplen con el mínimo del 5% de la cuota afirmativa fijada por la ley. Apenas unas 26 cuentan con la planta mínima requerida y 21 cuentan con planes de inclusión.



Ley Julio Fretes

El proyecto de Ley “Contra toda Forma de Discriminación” es también conocido como proyecto de Ley “Julio Fretes”, en homenaje al reconocido defensor de los derechos humanos de las personas con discapacidad y uno de los autores del anteproyecto. Urge que esta ley sea sancionada.

Presentado en noviembre de 2015, el proyecto tuvo dictámenes por su aprobación por parte de dos comisiones de la Cámara de Senadores, encontrándose pendientes los dictámenes de otras dos. Desde el 2016 su tratamiento se encuentra paralizado, debido al bloqueo de grupos de presión vinculados al fundamentalismo religioso y sectores políticos conservadores.

Al no contarse con esta ley, no existe un mecanismo de denuncia establecido para las personas que sean víctimas de cualquier forma de discriminación. Esto implica que la resolución de casos se deja librada a la acción de la víctima, sin intervención del Estado, ni siquiera con fines preventivos o de sensibilización.

Fuente: (21) (23) (26) (28) (30)



Como recomendaciones destacadas del 2020, se señalan:

- Incrementar el presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencias para fortalecer la inclusión educativa, mediante la contratación de docentes de apoyo y la adopción de ajustes razonables acordes a cada tipo de necesidad de apoyo educativo a estudiantes con discapacidad.
- Transferir la asistencia de salud y rehabilitación de las personas con discapacidad al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Agilizar el cumplimiento del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (PLANPCD 2015-2030).

Fuente: (30)



LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL

La política de seguridad fue clave para imponer el acatamiento de las medidas de confinamiento sanitario, dejando un legado de pérdida de libertades públicas.



El Estado paraguayo priorizó un enfoque punitivo y autoritario de su emergencia sanitaria. Las detenciones y apertura de procesos judiciales fueron los instrumentos priorizados para enfrentar la conflictividad social que el confinamiento masivo de la población necesariamente provocaría. Se recurrió a políticas duras de seguridad ciudadana y al uso de instituciones como la Policía y la Fiscalía para criminalizar y someter a las personas al aislamiento general, antes que a medidas políticas menos lesivas para las libertades públicas.

Paradójicamente, este modelo de Estado represivo salió reforzado y legitimado en un momento en el que la emergencia exigía un Estado Social de Derecho que proteja y garantice los derechos amenazados por la pandemia.

Más de mil casos por violación de la cuarentena que ingresaron al sistema judicial no habían sido resueltos. Esta situación genera sobrecarga en el sistema judicial, lo que contribuye a una menor calidad del servicio de justicia. Las conductas por las cuales estas personas habían sido procesadas dejaron de ser punibles tras el inicio de la “cuarentena inteligente”.



La Policía en la cuarentena

8.643

personas aprehendidas

Vehículos incautados

2.024

automóviles

17.239

motocicletas

*Fuente: Policía Nacional.
Datos hasta finales de agosto/2020.*

Personas procesadas por violación a la cuarentena

1.391

Con causas pendientes (sin prisión)

309

Con causas pendientes (en prisión)

1.162

Con causas terminadas

*Fuente: Dirección de Estadística del Poder Judicial.
Datos de marzo a septiembre de 2020.*

Como recomendaciones destacadas del año, se señala:

- Implementar un plan de depuración y extinción masiva de las causas iniciadas por violación de la cuarentena sanitaria.
- Elaborar un plan de seguridad con un enfoque de derechos y seguridad humana que adopte estrategias de inclusión a sectores en condiciones de vulnerabilidad.

Fuente: (19)



Albergues de cuarentena obligatoria

Tras el cierre de fronteras, una de las medidas de contención que implementó el Estado fue la cuarentena obligatoria supervisada en albergues para connacionales que regresaron al país.

La medida, en conjunto con las demás, tuvieron como logro la contención y ralentización de la circulación comunitaria del virus. Pero, por otra parte, tuvo algunas consecuencias para los derechos humanos de las personas privadas de libertad en ellos. Se observó, principalmente, falta de atención médica y

psicológica, a pesar de la evidencia de que muchas personas presentaban cuadros de estrés, ansiedad y problemas de sueño, así como la falta de acceso a información sobre la situación de salud e incertidumbre y falta de claridad sobre la fecha de egreso. En el caso de menores de edad, se observó que no se realizaron notificaciones a Juzgados de la Niñez y la Adolescencia, al Ministerio de Niños, Niñas y Adolescentes u otra entidad. Se encontraron adolescentes que habían sido separados de sus familiares al ingresar al albergue.

Fuente: (18) (19) (20) (21)

Eran niñas

El 2 de septiembre de 2020 integrantes de la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) que acechaban al grupo armado no estatal denominado Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP) dieron muerte a dos niñas, quienes serían familiares de integrantes de la banda y que se encontraban de visita en el lugar.

Autoridades nacionales festejaron el operativo al que calificaron de exitoso. Con el transcurso de las horas, mientras se conocían más detalles del incidente, fueron cambiando diferentes versiones para justificar una intervención que a todas luces había sido desacertada.

La CIDH y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos exigieron al Estado una investigación pronta e imparcial. Las

niñas tenían nacionalidad argentina y la cancillería de dicho país demandó al Gobierno paraguayo el esclarecimiento y la identificación de responsables.

La investigación llevada adelante por el Paraguay fue más que sospechosa. Las niñas fueron enterradas inmediatamente, sin efectuarse una autopsia ni reconocerse sus identidades. La ropa que tenían puesta fue incinerada. Luego, por presiones, accedieron a exhumar los cuerpos y a hacer una revisión forense a los efectos de identificación. El Gobierno se ha negado a la colaboración del Equipo Argentino de Antropología Forense.

La Fiscalía Especializada de Derechos Humanos abrió una carpeta de investigación del hecho, pero no se han reportado avances.

Fuente: (18) (21)



PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD



La pandemia del coronavirus puso al sistema penitenciario en una crisis dentro de otra ya preexistente.

La crisis sanitaria impactó en el sistema penitenciario que ya se encontraba en emergencia declarada por ley desde septiembre de 2019, debido a la violencia entre las organizaciones criminales de base penitenciaria, crisis alentada por las precarias condiciones de hacinamiento y falta de derechos. Las carencias estructurales del sistema penitenciario, en salud, acceso al agua potable, saneamiento y hacinamiento (ver infografías), exponen a la población privada de libertad a un elevado riesgo de transmisión.

A inicios de marzo de 2020, el Ministerio de Justicia (MJ) adoptó medidas frente a la emergencia que incluyeron protocolos de higiene para el personal y la restricción total de las visitas de familiares en todos los centros penitenciarios.

Esta última restricción fue levantándose progresivamente desde mediados del año. Sin embargo, a pesar de las medidas adoptadas, a fines de julio se detectó el primer brote de covid-19 en un centro, originado a partir de los funcionarios, que rápidamente se expandió en todo el sistema. Para octubre, el MJ reportó que un 13% de la población penitenciaria fue sometida a la prueba de la covid-19, con una ratio de casos positivos del 70%.

El MJ fue resolviendo el cierre epidemiológico de los centros a medida que se detectaban los brotes, pero suspendió la toma de muestras, por lo que no es posible evaluar el real impacto de la pandemia o el éxito de las medidas adoptadas. Informes del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) sobre centros penitenciarios,

indican que, si bien fueron implementadas medidas de bioseguridad, no se cumplen correctamente y resultan insuficientes; no se cuenta con dispositivos para el lavado de manos accesibles para todas las personas, los productos de limpieza son insuficientes y no se proporcionó información sobre las medidas de prevención. Todo esto sumado al insuficiente suministro de agua potable que afecta a todo el sistema penitenciario, generan las condiciones propicias para el contagio de cualquier enfermedad. Asimismo, se reportó sobre la interrupción de actividades de estudio y trabajo, que repercutió en la disminución de ingresos, así como restricciones para el ingreso de alimentos de calidad enviados por familiares.

El cierre de los establecimientos penitenciarios provocó el descenso de la población, que se redujo entre enero y septiembre del 2020 en 2.244 personas en los centros penitenciarios. Sin embargo, para agosto de 2020, la Policía Nacional había registrado un total de 1.224 personas en prisión preventiva en comisarías de todo el país, que aguardaban su traslado a distintos centros penitenciarios del país. La reducción en realidad fue absorbida por las instituciones policiales, que no cuentan con instalaciones ni presupuesto para albergar a personas por períodos prolongados de tiempo.

Como una buena práctica se observó que en el período se realizaron asambleas virtuales entre personas delegadas de pabellones de varias penitenciarias y operadores y operadoras de Justicia, de la Corte Suprema de Justicia, Juzgados de Ejecución Penal, representantes del Ministerio Público, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y del Ministerio de la Defensa Pública, que abordaron los criterios para acceder a beneficios de la ley de ejecución penal, la celeridad en los procesos y las limitaciones a la prisión preventiva, entre otros. Esta acción se complementó con un censo de personas privadas de libertad que se encuentran en estado de vulnerabilidad frente a la pandemia, impulsado por el MJ.

Salud penitenciaria precaria

6

psiquiatras

47

profesionales médicos

108

profesionales de psicología

200

profesionales de enfermería

Para más de

15.000

personas privadas de libertad

Fuente: MNP, 2019.

Lavate las manos... ¿Cómo?

Suministro de agua potable a la población penitenciaria...



accede a menos de doce horas diarias



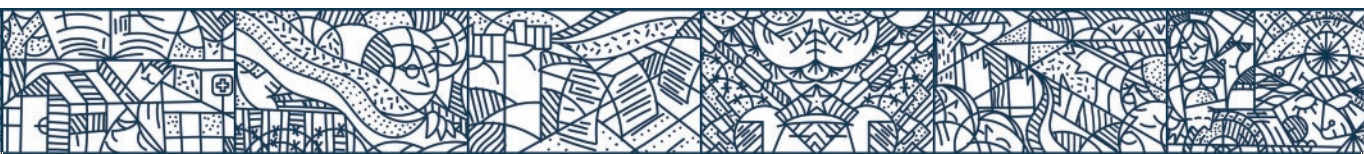
no cuenta con agua potable

Fuente: MNP, 2019.

Como recomendaciones
destacadas del año se señalan:

- Reducir la población penitenciaria mediante la coordinación del trabajo de todas las instancias estatales responsables del sistema penitenciario.
- Realizar cambios estructurales en las condiciones de detención de las personas privadas de libertad en el sistema penitenciario.
- Diseñar una política pública multidimensional para el efectivo cumplimiento de los fines constitucionales de la condena.

Fuente: (19)



PROHIBICIÓN DE LA TORTURA



La tortura sigue presente en las fuerzas públicas, alentada por la tolerancia oficial e impunidad que favorecen su práctica.



La emergencia sanitaria de la covid-19 y las medidas que se aplicaron para hacer respetar la cuarentena generaron un ambiente de tolerancia frente a los abusos policiales. Algunas desacertadas expresiones del ministro del Interior anunciando que quienes violen las medidas de aislamiento recibirían “garrote” fueron interpretadas como una señal de anuencia para la violencia institucional. Este contexto y estas prácticas contribuyeron peligrosamente a normalizar y naturalizar la tortura.

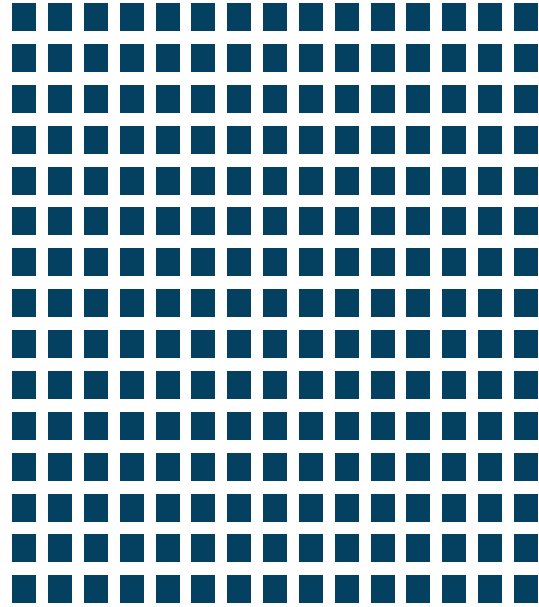
Impunidad garantizada

De cada 256 denuncias por
tortura y malos tratos

La tortura sigue siendo una práctica bien arraigada en la cultura institucional de las fuerzas públicas y en el circuito penal y penitenciario. La Fiscalía General del Estado sigue sin formular una política criminal que la enfrente de manera eficaz. La impunidad es el principal aliciente para los perpetradores y es tan generalizada que alcanza un umbral de tolerancia oficial.

De acuerdo a datos del Ministerio Público, en los últimos nueve años (2011-2020) se han presentado 150 denuncias por tortura y 1.308 por lesión corporal en el ejercicio de las funciones públicas ante la Unidad Especializada de Derechos Humanos. De estas denuncias, un 75,5% de las causas se encuentra en la etapa de investigación sin imputados y/o archivadas, es decir que las denuncias ni siquiera cuentan con una hipótesis investigativa formulada. Un 3% de las causas se halla activa, con perpetradores identificados, imputados o acusados, en diferentes etapas del procedimiento. Se impusieron condenas en siete causas y otras 26 se encuentran finiquitadas con absolución o sobreseimiento. La labor del Ministerio Público es extremadamente ineficaz. (ver infografía).

El proyecto de Presupuesto General de la Nación presentado por el Poder Ejecutivo estableció recortes del 11% al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), que impactan en viáticos y combustibles de las visitas de monitoreo del Programa Central de la entidad, comprometiendo su capacidad operativa en territorio, en particular, en sitios alejados de la capital.



■ Sólo 1 termina en una condena

Fuente: Ministerio Público, 2020

Como recomendaciones destacadas se señalan:

- Formular una política criminal contra la tortura que sea consistente con la obligación del Estado de prevenir y sancionar este crimen.
- Investigar de manera rápida, imparcial y exhaustiva todas las denuncias de tortura, asegurando que el juicio y sanción de responsables.
- Garantizar que el MNP disponga de los recursos necesarios para el pleno cumplimiento de sus misiones operativas.

Fuente: (34)

VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Las políticas de verdad, justicia y reparación presentan una marcada pausa en 2020, en particular, en lo que atañe a las reparaciones económicas.



El programa de indemnizaciones a víctimas de la dictadura se desaceleró en 2020, año en que el Estado pagó a 95 beneficiarios, a pesar de existir un paquete de deudas por indemnizaciones de más de 143 mil millones de guaraníes a favor de 1.653 víctimas directas ya acordadas y pendientes de pago, algunas desde el 2013. Desde que inició sus desembolsos en 2004 hasta agosto de 2020, el programa pagó poco más de 640 mil millones de guaraníes a favor de 9.861 beneficiarios, entre víctimas directas y sus herederos.

Se encuentran activas 141 causas relacionadas a crímenes de lesa humanidad, que investigan hechos de tortura y/o desaparición forzada de personas. De éstas, solamente cuatro cuentan con acusados identificados. El resto está sin imputación, es decir, sin un represor identificado ni una hipótesis investigativa formulada por el Mi-

nisterio Público. La impunidad benefició a la casi totalidad de los represores identificados por la Comisión de Verdad y Justicia (ver infografía).

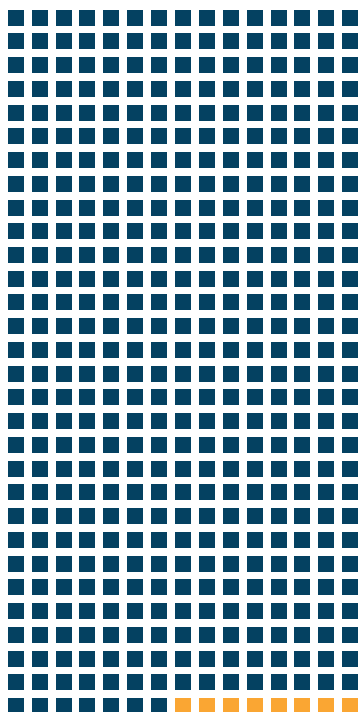
En una de estas causas, el 20 de diciembre de 2019 se dictó condena en primera instancia contra Lucilo Benítez (doce años), Camilo Almada Morel (siete años) y Lorenzo Fortunato Laspina (siete años), por la privación ilegítima de libertad y torturas físicas y psicológicas sufridas por Martín Almada y Celestina Pérez de Almada, que derivaron en la muerte de ella en 1974. La condena se dictó luego de treinta años de proceso judicial. La excesiva demora resta el impacto a esta condena y su proyección a futuro en otras causas. Con la excepción de Laspina, el castigo recayó sobre represores que ya se encontraban condenados, por lo que su aporte es escaso para la ampliación del espectro de represores sancionados.

En julio de 2020, la sala civil de la Corte Suprema de Justicia adoptó una decisión declarando la prescripción de la acción civil resarcitoria de una mujer víctima de tortura durante la dictadura. Esta decisión es regresiva respecto de estándares legales ya reconocidos previamente por el Estado paraguayo, incumple gravemente los compromisos en materia de esclarecimiento de los hechos y justicia para las víctimas de crímenes de lesa humanidad, que son de carácter fundamental. La decisión de la máxima instancia judicial representa una violación de su deber de asegurar un efectivo control de convencionalidad.

No hubo avances en cuanto a localización e identificación de personas desaparecidas y el programa de búsqueda sufre restricciones presupuestarias (ver infografía).

Stronismo impune

450 represores identificados por la CVJ



Sólo 8 recibieron una condena

Fuente: (33)

¿Dónde están?

336

personas desaparecidas reportadas por la CVJ

40

personas con restos localizados

4

fueron identificadas

Fuente: (33)

Como recomendaciones destacadas, se señalan:

- Acelerar la investigación y el enjuiciamiento penal de los crímenes de lesa humanidad.
- Incorporar el control de convencionalidad al juzgamiento de las acciones civiles resarcitorias relativas a crímenes de lesa humanidad, en particular, respecto de la observancia del principio de imprescriptibilidad de la acción civil.
- Asegurar la reparación pronta y oportuna de las víctimas de la dictadura, asegurando el desembolso de las indemnizaciones ya acordadas y pendientes de pago a favor de 1.653 víctimas directas.

Fuente: (33)

EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Los casos de explotación sexual y trata de personas que tienen como víctimas a niñas, niños y adolescentes se han intensificado en número y en violencia.



Paraguay es considerado un país de origen de trata internacional de personas con fines de explotación laboral y sexual, debido a varios factores, entre los cuales destacan su composición demográfica joven, la profunda brecha de desigualdad y las escasas oportunidades de independencia de las personas jóvenes, que afectan en particular a las mujeres.

La Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) señaló que en la mayoría de los países en los que operan redes de trata y explotación, aumentaron las actividades delictivas durante la pandemia, modificando su modus operandi para adaptarse al aislamiento sanitario. Es probable que en ese contexto las víctimas encuentren mayores obstáculos para realizar las denuncias.

La Unidad Especializada en la Lucha Contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (UFETESI), o Fiscalía Antitrata, del Ministerio Público reportó un aumento considerable de intervenciones en crímenes de trata de personas y de proxenetismo de personas con menos de 16 años, de enero hasta junio de 2020, respecto de los dos años previos (ver infografía). Los indicadores revelan que Caaguazú es el departamento donde se presentan las cifras más elevadas de trata de personas.

La mayoría de los casos denunciados en 2020 revela la especial vulnerabilidad en la que se encuentran niñas y adolescentes indígenas, quienes se han convertido en las víctimas más buscadas por los explotadores sexuales. Este fenómeno se basa en la interseccionalidad de los factores de discriminación de sexo, etnia y condición social.

Sobre estas víctimas en particular se centran varios factores que definen una posición social de subordinación: ser niña, ser mujer, ser indígena, no contar con la posibilidad de satisfacer sus necesidades vitales. No menos relevante, ser desplazada de su lugar de origen. La crítica situación a la que fueron empujadas las comunidades indígenas, por la expansión del extractivismo

agrario o los cultivos ilícitos en sus territorios, las lleva a perder su soporte cultural-espiritual y los fundamentos de su conciencia colectiva e individual, de modo que la desaparición de sus integrantes está siendo naturalizada.

La ineficiente actuación de las instituciones estatales competentes puede ser atribuida a cierta negligencia de los funcionarios responsables. Pero hay dos factores estructurales que determinan el fracaso de las políticas públicas. Uno, los limitados recursos con que cuentan los organismos responsables, cuya actuación es nula frente a organizaciones delictivas que tienen acceso a todos los medios que precisan para desarrollarse y contactos con el poder. El otro, es la carencia de equipos técnicos capacitados para realizar un abordaje intercultural.

Los organismos de seguridad deben contar con estructuras logísticas y agentes capacitados(as) –con enfoques y estrategias adecuados, como el enfoque de derechos, el intercultural y el interseccional–, para enfrentar a proxenetas y explotadores sexuales que se manejan con soltura en terrenos amplios, prácticamente sin dejar rastros. La falta de inversión pública en este aspecto deja al Estado en una posición debilitada.

Intervención del equipo técnico de la Dirección de Trata. Víctimas con menos de 16 años

Crimen	2018	2019	2020
Trata de personas	23	32	62
Imágenes de abuso / Explotación sexual infantil	28	25	24
Proxenetismo	36	86	70
Totales	87	143	156

Fuente: UFETESI, periodo 2018-2020 (hasta junio de 2020).

Como recomendaciones destacadas, se señalan:

- Instalar la trata de niñas y adolescentes indígenas en la agenda pública.
- Articular y combinar el enfoque de derechos con el de interculturalidad y el de interseccionalidad en todas las estrategias y políticas públicas.
- Capacitar al funcionariado encargado de las políticas públicas orientadas a pueblos originarios y, específicamente, a niños, niñas y adolescentes indígenas.

Fuente: (8)



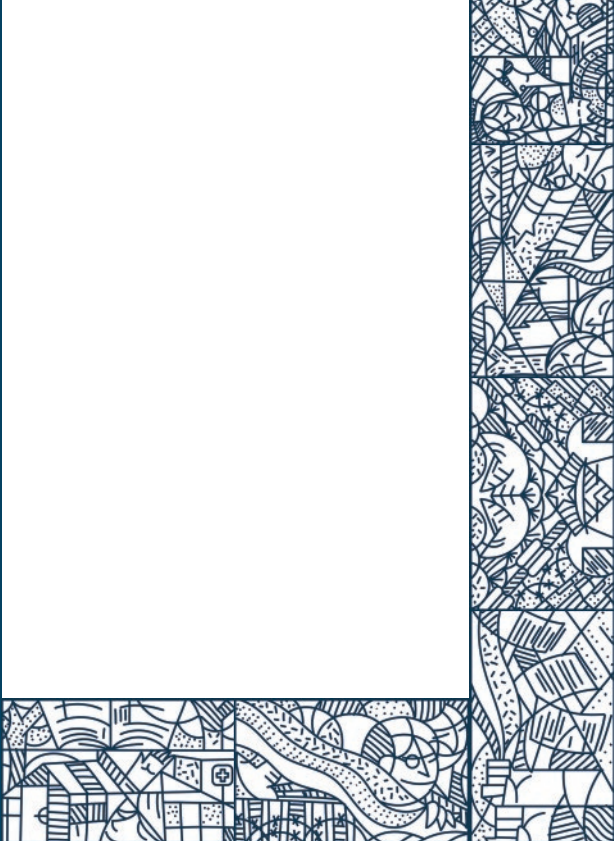
DERECHOS POLÍTICOS



Los comicios municipales quedaron postergados para el 2021 debido a la emergencia sanitaria.

A raíz de las medidas sanitarias tomadas para enfrentar la pandemia de la covid-19, el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) suspendió las elecciones municipales previstas para noviembre de 2020, decisión que fue refrendada por el Poder Legislativo y, con ello, la extensión de los mandatos de intendentes(as) y juntas municipales por un año más. Las nuevas elecciones municipales se celebrarán el 10 de octubre de 2021 y las internas partidarias se harán en junio del mismo año.

Hay una gran expectativa en estas elecciones, pues se aplicará por primera vez el sistema de desbloqueo de listas y voto preferencial, así como se utilizarán urnas electrónicas tanto para las internas partidarias como para las municipales. Asimismo, son elecciones que se deberán celebrar en modo covid, adoptando medidas sanitarias de distanciamiento tanto en los comicios como en la campaña electoral.



Nueva ley de financiamiento político: Ley N.º 6501/2020

En febrero del 2020 se aprobó la Ley N.º 6501/2020 que modifica la Ley N.º 4743/2012 “Que regula el financiamiento político, que fuera modificado por Ley N.º 6167/2018 y modifica la Ley N.º 834/1996 que establece el Código Electoral Paraguayo”. Esta secuencia de modificaciones legales a la ley de financiamiento político pretende establecer una serie de controles para justificar los fondos de las campañas, ampliando las funciones del TSJE. Obedece principalmente al desbloqueo de listas y voto preferente. No obstante, la ley no ha sido reglamentada hasta la fecha, lo que dificulta su aplicación en los próximos comicios. Tampoco establece límites a los gastos de campaña, lo que impide que las personas candidatas puedan competir en igualdad de condiciones. Por otro lado, la ley no contempló ni incorporó medidas que ayuden a paliar las dificultades que tienen las mujeres en el acceso al financiamiento político.

Existe una necesidad expresada por múltiples actores sobre una reforma en profundidad de la legislación electoral. Hay al menos dos temas que podrían ser incorporados de manera inmediata, porque no conllevan costos ni debates extensos: el derecho al voto para personas privadas de libertad sin condena y el transporte público gratuito el día de las elecciones.

Hay temores con respecto a que la nueva ley de financiamiento político sea impracticable por la cantidad de documentación que requiere a las candidaturas y las dificultades del TSJE para la fiscalización.

Se destaca como recomendación del período, una adecuada implementación de las disposiciones de la legislación sobre el financiamiento político, de manera a avanzar en el control de ingresos de los partidos, algunos de los cuales podrían ser dinero sucio.

Fuente: (14) (38)

DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



En un año signado por la urgencia y la incertidumbre, las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes cambiaron drásticamente.

Luego de decretada la cuarentena total en el territorio nacional, solo siete municipios mantuvieron activas las oficinas de las Codeni. El cierre de casi todo el sistema local de protección de la infancia y la adolescencia puso en evidencia la ausencia de una perspectiva de derechos para niños, niñas y adolescentes (NNA) en la respuesta nacional frente a la covid-19 y el desconocimiento del rol esencial de las Codeni. Esta situación reclama una evaluación del sistema de protección en su conjunto. Independientemente de la coyuntura de la pandemia, se observa la urgencia de fortalecer estas instancias.

Las medidas de confinamiento conllevaron un aumento de las denuncias por violencia intrafamiliar, y se registró una agudización de la violencia hacia NNA. El agravamiento de la situación pudo deberse a la extendida convivencia de todas las personas que integran el hogar y las dificultades de mantener las clases a través de los sistemas virtuales.

Uno de los principales impactos de la emergencia sanitaria en NNA es que afectó el derecho a la educación. La suspensión de todas las actividades académicas y el retorno a clases virtuales posterior enfrentaron problemas en la dificultad en el entendimiento de los temas y la conectividad, sobre todo en las zonas rurales.

Asociado a este derecho, asegurar la alimentación de NNA fue una tarea difícil para las familias que sufrieron el desempleo repentino o la disminución drástica de sus ingresos (ver infografía). Los programas de contención social, así como la reconversión de la merienda escolar en apoyo alimentario para el alumnado matriculado, demostraron ser insuficientes para cubrir a toda la población en riesgo. La niñez y la adolescencia son etapas de desarrollo que requieren de una alimentación equilibrada y suficiente, sana, disponible de forma accesible, estable y duradera. Es responsabilidad del Estado movilizar todos los medios que tiene a disposición para garantizarla.

Impacto del Programa Abrazo

+400.000

niñas, niños y adolescentes trabajadores en el Paraguay

9.767

niñas, niños y adolescentes trabajadores cubiertos por el programa Abrazo

Fuente: MINNA, 2020. DGEEC, 2013.

Participación protagónica

La participación protagónica continúa siendo una deuda pendiente, donde las voces de NNA siguen sin ser incluidas ni contempladas en los espacios específicamente diseñados para su participación (ver infografía). La pandemia de la covid-19 originó cambios sustanciales en las formas de comunicación, manifestación y participación social. A raíz de la pandemia, la capacidad de participación de NNA quedó condicionada por su acceso desigual a los espacios digitales, los mismos factores que

Hambre en la cuarentena

40%

De Familias redujeron de tres a dos platos

66,6%

De las Familias comieron peor

Fuente: CDIA. "Encuesta 1.000 Voces", 2020.

Recortes al gasto en infancia

El proyecto de Presupuesto General de la Nación 2021 plantea una reducción del 3,7% en el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), casi USD 400 mil, que se suma a otros recortes que afectan la inversión social, una de las más bajas de la región. Se agravarían las debilidades que tiene Paraguay en la garantía de los derechos tales como la salud, la educación o la protección frente a la violencia. Se verían debilitados programas de protección tales como "Abrazo", diseñado para la erradicación del trabajo infantil, que ya de por sí tiene un escaso impacto (ver infografía).

limitan la participación en la escuela en casa: acceso a Internet y la ubicación geográfica.

Se observa con extrema preocupación que en el nuevo organigrama del MINNA (Decreto N° 4132/2020) fueron suprimidas las direcciones de Participación Protagónica y de Pueblos Indígenas, un retroceso en materia del enfoque de acción que había logrado instalarse como política pública en la institución.

Avances legales y operativos

La promulgación de la Ley “De promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia” (Nº 6486/2020) es un avance para el derecho a vivir en familia. La ley regula las medidas de cuidados alternativos y la adopción. Busca asegurar el derecho de NNA a vivir y desarrollarse en su familia o en un entorno familiar. Puede llegar a ser un hito para la disminución de la institucionalización de la niñez, si cuenta con un presupuesto público a nivel local y nacional que la respalde.

La Corte Suprema de Justicia dispuso la institución de un Equipo Asesor de la Justicia, que asesorará a la Justicia Penal de la Adolescencia, como equipo auxiliar adscrito al Juzgado, realizando las actividades de Atención Directa a los adolescentes, de forma permanente. La Dirección de Derechos Humanos de la Corte será la responsable de la política, instalando los equipos asesores y capacitando al personal técnico (trabajadores/as sociales, psicólogos/as, etc.) transfiriendo el modelo sociojurídico a los técnicos.

Como recomendaciones prioritarias, se señalan:

- Incluir en los presupuestos de los gobiernos locales partidas específicas para la implementación de los planes locales de niñez y adolescencia, para prevenir la violencia y promover los derechos de NNA.
- Incrementar la cobertura de los programas de transferencias monetarias condicionadas (TMC) a familias de NNA de zonas rurales, suburbanas y pueblos indígenas con mayor riesgo de vulnerabilidad social y económica.
- Reincorporar una dirección de nivel en el organigrama del MINNA que atienda específicamente las necesidades de la niñez y adolescencia indígenas.

Fuente: (21)



COMPROMISOS INTERNACIONALES



El estancamiento operativo en el cumplimiento de sentencias y recomendaciones arroja un balance de resultados modestos respecto de las responsabilidades internacionales del Estado.

El escenario a nivel global generado por la pandemia de la covid-19 ha obligado a recalendarizar las audiencias programadas con anterioridad, por lo que en algunos casos podrían existir demoras.

Paraguay presentó en diciembre de 2019 su segundo informe periódico al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, pero el examen, que estaba agendado para marzo de 2020, fue pospuesto sine die a causa de la pandemia de la covid-19. En el presente año, el Estado paraguayo debía presentar el quinto informe periódico Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (marzo de 2020) y el segundo informe periódico al Comité contra las Desapariciones Forzadas (septiembre de 2020), pero no se cumplió con el reporte en plazo.

Para el 2021 el Estado paraguayo tiene agendados los siguientes compromisos ante Naciones Unidas: el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal, agendado para mayo de 2021, con fecha de entrega del informe nacional para febrero del mismo año. El octavo informe periódico al Comité contra la Tortura (agosto de 2021) y el octavo informe periódico al Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (noviembre de 2021). En relación a este último tratado, el Estado paraguayo presentó en 2020, con unos meses de demora, su informe de seguimiento sobre algunas recomendaciones específicas. El Comité, en la evaluación del seguimiento, indicó que las recomendaciones habían sido cumplidas parcialmente y recomendó ampliar la información en el informe previsto para noviembre de 2021.



Peticiones individuales

En diciembre de 2019 se firmó el Acuerdo sobre Medidas de Reparación entre el Estado paraguayo y Ernesto Benítez Gamarra, víctima de tortura por parte de agentes estatales luego de participar en una manifestación en 2003. Por otra parte, en los casos de Norma Portillo y otros (colonia Yerutí) y Evelio Ramón Giménez, han transcurrido los 180 días impuestos por el Comité sin que el Estado haya avanzado en la reparación de las violaciones del caso. En su último período de sesiones, celebrado de modo virtual en noviembre de 2020, el Comité de Derechos Humanos aplicó el procedimiento de seguimiento de decisiones adoptadas en el marco de los casos individuales al caso Yerutí, evaluó la respuesta brindada por la Cancillería paraguaya y concluyó que la información que se proporcionó no significaba un cumplimiento de las medidas ordenadas por el Comité.

En cuanto al sistema regional, la aprobación de la CIDH de acuerdos de solución amistosa en los

casos de la Comunidad Indígena Y'akã Marangatú del Pueblo Mbya, relativo a la restitución y protección del territorio indígena frente a delitos ambientales (septiembre de 2020) y de Jorge Enrique Patiño Palacios, relativo a la falta de investigación y protección judicial de un hecho punible (junio de 2020) brinda ciertas perspectivas de reparación a casos violatorios de derechos humanos que llevan ya larga data.

Sin embargo, una nueva sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Noguera, relativo al reclutamiento y fallecimiento de un niño soldado (marzo de 2020), engrosa la lista de pendientes en el cumplimiento de las reparaciones, cuyo cumplimiento debe satisfacer sin demora. Otro caso en trámite ante la Corte es el de Bonifacio Ríos Ávalos y Carlos Fernández Gadea, relativo a la supuesta violación del debido proceso en el juicio político que culminó con la destitución de los exministros de la Corte Suprema de Justicia en 2003



Protección de las personas en búsqueda de refugio

La crisis humanitaria en Venezuela y la búsqueda de Paraguay como país de destino de la movilidad forzada de dicho país, provocó un aumento de solicitudes de refugio. Se registran 1.514 solicitudes de asilo pendientes de resolución, que se acumulan debido a la demora de la Comisión Nacional de Refugiados (Conare) para resolver casos pendientes de años anteriores.

La falta de documentación resulta en un obstáculo para que las personas en búsqueda de refugio en nuestro país puedan tener acceso a los ya de por sí precarios sistemas de inserción económica y protección social. Por ejemplo, no pudieron acceder a ninguno de los programas de mitigación de la crisis económica y social derivada de la pandemia.

Durante los primeros meses del aislamiento sanitario, las autoridades paraguayas restringieron el acceso al territorio a personas que explícitamente solicitaban protección internacional en frontera.

Urge que el Estado garantice el derecho a solicitar protección internacional ante las autoridades de todos los puestos fronterizos y fortalezca la Conare para reducir los plazos para conceder asilo otorgar documentación a las personas que hayan sido reconocidas como refugiadas.

Fuente: (16)

¡Ratificar el Acuerdo de Escazú!

A fines de 2019 el Poder Ejecutivo retiró de la Cámara de Senadores el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú.

Este tratado servirá para mejorar el acceso a la información, la participación ciudadana y la protección de las poblaciones en relación a temas ambientales. El tratado fortalece la protección local e internacional de las personas que defienden el ambiente.

La decisión del Ejecutivo se dio luego de un fuerte lobby en contra de la ratificación por parte de los gremios vinculados al agronegocio, la deforestación y la explotación irracional de los recursos naturales, del propio ministro de Agricultura y Ganadería Moisés Bertoni y de la Iglesia católica.

Fuente: (1) (3) (5) (17) (29)



Como recomendaciones destacadas del 2020, se señalan:

- Cumplir efectivamente y en la brevedad las reparaciones ordenadas en las sentencias de la Corte IDH y del Comité de Derechos Humanos en los casos contenciosos ya resueltos, así como los puntos pendientes en los acuerdos de solución amistosa.
- Imprimir mayor agilidad a los efectos de evitar la mora en la presentación de informes ante los órganos de protección de derechos humanos.
- Difundir públicamente el contenido de los tratados y otras disposiciones de los sistemas internacionales de protección.

Fuente: (5) (7) (23)

DERECHOS HUMANOS EN INTERNET



Se adoptaron medidas que recrudecieron la vigilancia estatal de las comunicaciones y los abusos en el tratamiento de datos personales.

El Ministerio del Interior adquirió drones para la vigilancia de espacios públicos para fiscalizar el cumplimiento del confinamiento obligatorio en tiempos de pandemia. Ya en 2019 se había adquirido esta tecnología para usarla en manifestaciones, desalojos de inmuebles, allanamientos y eventos deportivos.

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) modificó el reglamento de protección al usuario de telecomunicaciones para facultar al Ministerio del Interior a solicitar el bloqueo de líneas telefónicas sin autorización judicial, ni cumplimiento del debido proceso, con fines antifraude. Las operadoras de servicios de telefonía solicitaron una revisión de la medida, sin respuesta por parte de la Conatel.

El uso de tecnologías digitales con fines de seguridad debe estar justificado por su necesidad y proporcionalidad. Toda tecnología debe priorizar la protección de los datos personales y sensibles, garantizar un uso limitado a las necesidades específicas y habilitar procedimientos de rendición de cuentas.



Datos personales sensibles y pandemia

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (Mitic) desarrolló una aplicación móvil para registro y seguimiento de síntomas de personas con covid-19. Más de 5.000 personas la descargaron, pero solo se dio de alta en el sistema a quienes dieron positivo. Se desconocen las políticas de privacidad y tratamiento de datos de la aplicación, así como las posibilidades de eliminar los perfiles, una vez finalizado su uso, conforme a los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición, Limitación y Portabilidad). Se registraron denuncias de filtración de datos sensibles de personas que tuvieron covid, quienes sufrieron actos discriminatorios como consecuencia.

Las plataformas de los dos sistemas de subsidios económicos otorgados durante la pandemia, Ñangareko y Pytyvõ, presentaron debilidades que vulneraron la información sensible de las personas beneficiarias y se filtraron bases con datos personales. Estas bases se encuentran alojadas en servidores de empresas privadas y sus páginas web no cuentan con criterios mínimos de seguridad, como el protocolo seguro de transferencia (HTTPS). Existe riesgo de uso indebido con fines políticos de esta información. Asimismo, las plataformas no contemplaron la accesibilidad de las personas con discapacidad sensorial.

Las políticas públicas sobre tecnología e inclusión digital deben apuntar a mejorar la calidad de vida y la integridad de las personas en entornos digitales, en vez de avasallar y violentar derechos. Especialmente, el Estado tiene la obliga-

ción de respetar y proteger la confidencialidad de la información sensible de las personas que reciben atención en salud.

Como un aspecto positivo, la Coalición de Datos Personales, que agrupa a entidades de la sociedad civil, ha elaborado un borrador de ley integral de datos personales en Paraguay, que busca ofrecer protección a las personas y seguridad legal para el tratamiento de datos transfronterizos con reglas acordes a los estándares internacionales.

Como recomendaciones relevantes del año, se observan:

- Adoptar una ley integral de datos personales de acuerdo con los más altos estándares de derechos humanos y protección de datos, que establezca una autoridad independiente para la supervisión, el control y la rendición de cuentas.
- Asegurar que el uso de tecnología de vigilancia privada sea auditable por órganos de supervisión y esté sujeta por regulaciones que garanticen su necesidad y proporcionalidad.
- Asegurar que las aplicaciones desarrolladas en respuesta a la pandemia sean coherentes con los estándares de derechos humanos, además de ser limitadas a la duración de ésta.

Fuente: (30) (31)

DERECHO DE REUNIÓN Y MANIFESTACIÓN

La pandemia fue excusa para criminalizar manifestaciones pacíficas que expresaron opiniones contrarias al Gobierno.

Si bien el derecho de reunión y manifestación nunca estuvo restringido formalmente durante la pandemia, tolerándose numerosos actos públicos del partido de Gobierno y otras manifestaciones opositoras, unas siete personas fueron procesadas penalmente por el solo hecho de haber participado de reuniones pacíficas en las que se expresaron opiniones contrarias al Gobierno, so pretexto de una supuesta violación de las medidas sanitarias contra la covid-19.

Cuatro referentes del grupo Ciudadanos Autoconvocados, Comisión Escrache (CACE), fueron imputados y actualmente aguardan juicio oral, luego de haber participado en una caravana en protesta por la corrupción del Gobierno en el manejo de los fondos de emergencia aprobados para la pandemia. La acusación fiscal señaló que estas personas se habían aglomerado sin cumplir con las medidas de bioseguridad.





En septiembre, una reunión pacífica convocada frente al Panteón Nacional de los Héroes, que exigía transparencia y el inicio de una investigación exhaustiva sobre la muerte de dos niñas a manos de la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC), terminó con algunas manifestantes realizando pintadas en aerosol en las paredes del edificio y quemando los adornos de tela. El Ministerio Público imputó a tres manifestantes por el presunto delito de daño al patrimonio cultural.

Pero, adicionalmente, la Fiscalía recurrió a imágenes publicadas en redes sociales para identificar a las personas que estuvieron presentes en el lugar, identificó a tres personas quienes fueron llamadas a prestar declaración indagatoria por haber tomado parte de una manifestación, acto que, en opinión del fiscal interviniente, se encontraría vedado de acuerdo a la recomendación de la cartera de salud. Una de estas personas fue imputada penalmente, en tanto respecto de las otras dos, se mantiene la causa sin definición. En octubre, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia rechazó una acción de hábeas corpus preventivo promovida a favor de las mismas, argumentando que no existían amenazas a la libertad personal, ya que no estaban imputados formalmente ni existía orden de detención. No obstante, el fiscal del caso anunció que serían imputadas por violación de la cuarentena, para luego quedar bajo arresto domiciliario. La situación no había sido definida hasta fin de año.

Como en otros años, algunas municipalidades cuyas autoridades están asociadas al fundamentalismo religioso hostigaron a manifestantes que reivindicaban la igualdad de derechos para el colectivo LGTBI. En octubre, funcionarios municipales de Encarnación insultaron y dejaron sin energía eléctrica a personas que participaban de una reunión pacífica, con todas las medidas sanitarias impuestas por el contexto de la pandemia, en recordación del Día Nacional por los Derechos TLGBI, con la clara intención de dispersarlas.

De este modo, el proceso penal por supuestas violaciones a la cuarentena sanitaria se utilizó como medida represiva para restringir ilegítima y desproporcionadamente el derecho de reunión y manifestación, afectando principalmente a personas defensoras de derechos humanos y a denunciantes de hechos de corrupción.

Asimismo, las actividades de recolección de información a granel, de manera previa y sin una investigación asociada a un hecho punible, resultó problemática, ya que se configuró una actividad de vigilancia generalizada, sin control legal.

Como una recomendación destacable al respecto, se señala que el Estado debe erradicar el uso indebido del sistema penal y la criminalización hacia defensores y defensoras de derechos humanos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN



El asesinato de un periodista en la frontera, a manos del crimen organizado, pone en el tapete la responsabilidad del Estado en la protección del periodismo en zonas de riesgo.

La noche del 12 de febrero de 2020 fue asesinado el periodista Lourenço “Leo” Veras, encargado del informativo web Porã News y corresponsal de medios del Brasil, quien recibió aproximadamente doce disparos por parte de dos sicarios, mientras se encontraba cenando con su familia en su domicilio particular, en la ciudad de Pedro Juan Caballero.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condenó el hecho y llamó al Estado paraguayo a “investigar de forma completa, efectiva e imparcial este crimen y otros que se encuentran impunes; esclarecer sus móviles y determinar judicialmente la relación que pudieran tener con la actividad periodística y la libertad de expresión”.

Esto cobra aún más relevancia, si se considera que en 2020 la CIDH remitió el informe de fondo sobre la responsabilidad del Estado paraguayo en el caso Santiago Leguizamón, periodista asesinado por la mafia de la narcopolítica en la misma ciudad, el 26 de abril de 1991. El caso quedó en la impunidad por la negligente investigación por parte de los órganos judiciales del Paraguay, según estableció la CIDH. El asunto podría llegar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo que servirá para establecer estándares de protección para periodistas y sus familiares en situación de riesgo y combatir el patrón de impunidad frente a las amenazas y atentados que sufren las personas que ejercen el periodismo en las zonas de frontera del Paraguay.

Fuente: (17) (23)



Fuentes citadas

- 1 Achucarro, G., Cabello Alonso, J., Casaccia, G., Glauser, M., Gugliotta Ruggeri, F. y Lovera, M. Crónica de tragedias anunciadas. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 175-190.
- 2 Aguayo, E. Hacia la fulminación de los derechos laborales. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 261-278.
- 3 Areco, A. y Palau, M. Violación de DD. HH. en escuelas rurales fumigadas: otro impacto del modelo del agronegocio. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 191-202.
- 4 Ayala Amarilla, O. Una crisis contenida en muchas otras que la pandemia desvela con nitidez. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 575-584.
- 5 Barrios Cáceres, M. Numerosas obligaciones y modestas acciones del Estado paraguayo. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 523-536.
- 6 Barrios Cáceres, M. Disparejas respuestas a históricas falencias en un año de emergencia sanitaria. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 537-546.
- 7 Cabello Alonso, J. y Ayala Amarilla, O. Desamparo, crisis alimentaria, desalojos: rastros de la violencia hacia pueblos indígenas. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 47-60.
- 8 Caputo, L. y Severo Cárdenas, M. En Paraguay persisten la explotación y el despojo de las infancias y las adolescencias. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 331-348.
- 9 Corvalán, R. y Portillo, A. Educación en pandemia: se profundiza una crisis preexistente. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 219-234.
- 10 De la Cruz, L., Lovera, M., Alarcón, M. A. y Kang, J. Historia que se repite: destrucción y colonización del territorio indígena. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 61-74.
- 11 Duarte-Recalde, L. y Filártiga-Callizo, C. La política paraguaya en cuarentena: regresión autoritaria en contexto de pandemia. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 17-26.
- 12 Fleitas Delgado, M. C., Bertrán Sisa, R., Cáceres, C., Lechenuk, M., Caballero, O., Pusineri, A. y Cristaldo, J. C. Derecho a la vivienda en tiempos de covid-19. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 279-294.
- 13 Franceschelli, I. y Lovera, M. De mal en peor. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 203-218.
- 14 Gauto Bozzano, E. Tiempo desaprovechado para avanzar en una reforma electoral. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 433-448.
- 15 González Vera, M. Insuficiencia del sistema de protección ante la violencia de género, doméstica e intrafamiliar. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 91-108.
- 16 González, P. Protección de personas refugiadas y solicitantes de asilo: una responsabilidad estatal postergada. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 547-556.
- 17 Isasi, W. y Rivarola Cáceres, J. Entre falta de garantías y represión persistente, se lucha por los derechos humanos. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 557-574.
- 18 López Jiménez, X. y Von Lepel Acosta, S. El año en que las políticas de seguridad ciudadana también fueron a cuarentena. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 349-358.

- 19 López Jiménez, X. Una crisis dentro de otra. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 359-372.
- 20 Martín Martínez, M. y Lima Pereira, P. Un país que vive en emergencia y una reforma de salud de los años 90. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 155-174.
- 21 Martínez Aldana, A. y Corvalán, C. El paradigma de la protección especial de la niñez y la adolescencia: una deuda en Paraguay. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 495-522.
- 22 Molinier, L. Paraguay enfrenta las crisis con más deudas. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 27-46.
- 23 Moragas Mereles, M. Encuentro de lo público con lo privado. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 141-154.
- 24 Moragas Mereles, M. Eln) reconocimiento de los derechos sexuales en tiempos de pandemia. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 391-404.
- 25 Moragas Mereles, M. La pandemia profundizó los vacíos en el reconocimiento de derechos. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 405-418.
- 26 Moragas Mereles, M. y Pereira, M. Estado laico en cuarentena. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 419-432.
- 27 Pereira Fukuoka, M. Tierra sin ley: la arbitrariedad en los procedimientos de desalojo como signo estructural. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 313-330.
- 28 Posa Guinea, R., Robledo Desh, C., Sepúlveda, M. y Augsten, E. Resistir es crear. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 75-90.
- 29 Rojas Villagra, L. 25 años: la reforma agraria en el papel, el capital en expansión, el campesinado en lucha. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 295-312.
- 30 Sarubbi, B., Benítez, G., Marecos, M. R., Pineda, E., Insfrán, E., Díaz, M. C., Amarilla, J., de la Pera, A. El desafío de avanzar en medio de la pandemia. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 125-140.
- 31 Sequera Buzarquis, M. y Lara Castro Escobar, P. Derechos digitales en modo covid-19. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 373-390.
- 32 Unidas en la Esperanza Precarización, estigma y discriminación acentuados por la pandemia. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 117-124.
- 33 Valiente, H. El dinosaurio sigue allí. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 463-478.
- 34 Valiente, H. Pandemia de garrotazos. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 479-494.
- 35 Velázquez Moreira, V. Tiempos aciagos: regresión de los derechos culturales en Paraguay. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 245-260.
- 36 Verón, M. A. Rumbo al Decenio de las Lenguas Indígenas: impulsar la planificación lingüística. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 235-244.
- 37 Zub, M. Hora de implementar los avances legales. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 109-116.
- 38 Zub, M. Hay que acelerar el cambio. ¡Ley de paridad ya! En: *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, 1º ed. Asunción: Codehupy; 2020. pp. 449-462.

CODEHUPY

Coordinadora de Derechos
Humanos del Paraguay

**DERECHOS HUMANOS PARAGUAY
2020**
YVYPÓRA DERÉCHO PARAGUÁIPE
VERSIÓN RESUMIDA



CON EL APOYO DE



**DEFIENDE
LOS DERECHOS
HUMANOS**
#STANDUP4HUMANRIGHTS

